



Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

G-GUPPGS-01



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogota · Colombia



Guía para comprar (Productos de Aseo, EPP, Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19

Tabla de Contenido

Inn	10 do l'ontonido	
. I au	ia de Contenido	
	Información del Instrumento de Agregación de Demanda	3 3
	C. Lugar de entrega de los bienes y servicios	
	D. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios	3
	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda Recomendaciones para las Entidades que utilicen el IAD Covid	4 4
II.	Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	5
III.	Simulador para estructurar la compra	5
IV.	Creación de solicitud de compra	21
٧.	Orden de Compra	19
VI.	Facturación y pago	
	Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra	
	. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra	
	a:	
	Declaratoria de Incumplimientos	



2

Colombia Compra Eficiente



I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda

\$ j _ L

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados. (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

B. Alcance del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, sumínistro, arrendamiento, prestación de servicios, etc) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19. Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional.

C. Lugar de entrega de los bienes y servicios

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, teniendo en cuenta los términos y condiciones del instrumento. Así mismo, los tiempos de entrega de los bienes y servicios serán de acuerdo con las condiciones del instrumento La supervisión de la ejecución de las órdenes de compra está a cargo de la Entidad Estatal.

D. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

Colombia Compra Eficiente y los proveedores del instrumento definirán las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo, las cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y norma correspondientes que disponga la ley. Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad especifica que se pretende satisfacer con la transacción se suple con el bien y/o servicio que ha sido incorporado por el proveedor en su catálogo.



3

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, economica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 ero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.

As initidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra

F. Recomendaciones para las Entidades que utilicen el IAD Covid

Estimadas Entidades Compradoras cada vez que vayan a realizar una compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID 19, por favor tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Colombia Compra Eficiente diariamente actualiza los catálogos y simuladores de cada una de las categorías (aseo, EPP, Biomédicos, Elementos de Expansión hospitalaria y servicios de tecnología), debido a la volatilidad en materia de stock de los productos ofrecidos por los proveedores. Por lo anterior recomienda a las entidades compradoras descargar el simulador, realizar la simulación, colocar la solicitud de cotización de distribución y generar la orden de compra en un lapso no mayor a dos días, pues de lo contrario sucederá que se le presenten errores al momento de colocar la orden de compra debido a que este IAD es bastante dinámico.
- 2. Descargue el simulador y catálogo diariamente de cada categoría para verificar la disponibilidad de productos. Es posible que al día siguiente de la consulta, algunos productos no estén disponibles debido a su alta demanda. En algunos casos recomendamos llamar a los proveedores una vez realizan la simulación y antes de colocar las órdenes de compra para garantizar que no hayan quedado sin stock y que puedan cumplir las órdenes de compra.
- 3. Al realizar la solicitud de cotización de distribución, deben enviar a cada uno de los proveedores seleccionados por el simulador a través del chat de mensajes del evento, un mensaje indicándoles que deben contestar el evento y recordándoles la hora de cierre, adicionalmente deben indicarles que el tiempo máximo para que puedan contestar es antes de la hora de cierre. Si por algún motivo una vez se cierre la solicitud de cotización y por ejemplo 1 de 3 proveedores que debían contestar no contestó, pero la entidad necesita generar las órdenes de compra a los dos proveedores que si contestaron, podrá colocar el valor cero (\$0), en el campo de distribución del proveedor que no cotizó, dentro de la ventana distribución del simulador, y de esta manera podrán generar los archivos csv. Tengan en cuenta, que aunque el simulador para el ejemplo que estamos dando permitirá generar los 3 archivos csvs para los 3 proveedores solo deberán poner la orden de compra a los dos proveedores que respondieron la solicitud de cotización. Los artículos que iban a adquirir a través del proveedor que no cotizó deberá adquirirlos a través de un nuevo proceso de compra ((i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra). Esto solo debe aplicarse en casos excepcionales pues la regla es que los



4

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



proveedores seleccionados por el simulador, siempre deben responder las solicitudes de cotización de distribución.

- 4. Descargue la versión actualizada del simulador publicado en el minisitio y proceda a la creación inmediata de la solicitud de cotización en caso de requerirlo(si requiere distribución), con el fin de que los proveedores cuenten con la disponibilidad de productos evidenciados en el catálogo. Si por algún motivo no pudo realizar la solicitud de cotización el mismo día que descargo el simulador y el mismo día que realizó la simulación deberá volver a: (i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra, todo en un tiempo no superior a dos días hábiles. Ahora bien si la entidad tiene su propia forma de distribuir los productos no requerirá realizar la solicitud de cotización de distribución sino que directamente podrá generar la orden de compra y contactarse con el o los proveedores para solicitarles la dirección de las fábricas a donde podrán ir a recoger su pedido.
- 5. Tenga en cuenta que deb do a que las actualizaciones de precios de catálogos se realizan todos los primeros días hábiles de cada semana (los lunes siempre y cuando no sea festivo), se recomienda a las entidades realizar sus procesos de compra (pasos i,ii,iii y iv mencionados en el numeral 4) entre los martes y viernes siempre y cuando sean día hábiles, y así evitar que tengan inconvenientes al momento de generar las órdenes de compra.
- 6. Proceda a la creación de los eventos de cotización dentro del horario hábil establecido en la guía de compra del Instrumento de Agregación de Demanda, donde se les otorguen a los proveedores 6 horas hábiles para presentar su cotización.
- 7. Cuando realice la simulación trate de hacer todo el proceso en un mismo computador, preferiblemente con sistema operativo Windows, y así evitar errores del simulador al momento de generar los archivos es los cuales le permitirán colocar las órdenes de compra.
- 8. Finalmente recuerde que las compras a través de los catálogos del IAD de emergencia covid 19, son diferentes a los procesos de compra que utilizan para adquirir bienes o servicios a través de los Acuerdos Marco, para esto les recomendamos realizar el proceso siguiendo la quía de compra.
- II. Registro de usuario / ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la <u>Guía General de los Acuerdos Marco.</u>

III. Simulador para estructurar la compra

17.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición la presente guía de compra unicamente para las entidades estatales interesadas en comprar (i) Productos de Aseo, (ii) EPP, (iii) Equipos Biomédico y (iv) Elementos de Expansión Hospitalaria, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Covid-19.

La Entidad Compradora que desea realizar la compra para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, debe descargar el simulador para estructurar la compra en el Minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-5



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



de-demanda-emergencia-covid-19

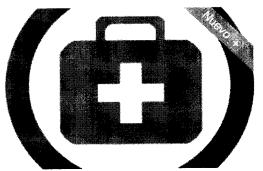
Según sea la necesidad, la entidad tendrá a disposición 4 simuladores en el minisitio para su descarga.

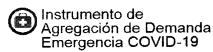
- Simulador para Productos de Aseo
- Simulador para Elementos de Protección Personal (EPP)
- Simulador para Equipos Biomédicos
- Elementos de Expansión Hospitalaria

Recuerde que la compra por cada categoría es independiente. Es decir si la entidad requiere productos de las tres (4) categorías debe:

- Diligenciar los 4 simuladores con los productos requeridos.
- Si la entidad requiere el servicio de distribución en las 4 categorías, deberá descargar los 4 simuladores, proceder a su diligenciamiento y seguir el procedimiento descrito en la sección IV "crear un evento de cotización de distribución". En este caso, la entidad deberá crear 4 eventos de cotización distintos por cada categoria.
- Si la entidad no requiere el servicio de distribución, podrá continuar con el proceso mediante solicitud de orden de compra siguiendo el orden de lectura en la presente sección.

La entidad deberá crear una carpeta digital en su computador y guardar el símulador allí. El Simulador es una herramienta de apoyo para que la Entidad Compradora seleccione los productos que desea adquirir y pueda identificar los Proveedores que ofrecen estos productos a un menor precio.





IAD Emergencia COVID-19

Número de proceso: IAD Emergencia COVID-19 Vigencia: Marze 31, 2020

El obieto del instrumento de Agregación de Demanda es establecer (i) las condiciones para la addissición de Articulos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del instrumento de Agregación de Diemanda. (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda (iii) las condiciones para la Jenta de estos articulos por parte de los Proveedores vinculados. (iv) las condiciones para la addusición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora. y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidad Compradora.

Documentos del proceso (Errace SECOP II del proceso)

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), las entidades estafales pueden:

Adquier a través de cualquier tipología (comprahenta, suministrici arrendamiento, prestación de servicios



Una vez identificado y descargado el simulador, la Entidad Compradora debe abrirlo y diligenciar los datos de identificación: nombre de la Entidad, dirección de la Entidad, ciudad, nombre funcionario comprador, NIT, correo electrónico y teléfono de contacto.

Adicionalmente, la entidad deberá descargar el catálogo de su preferencia en el Minisitio del IAD. La entidad

6



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





tendrá a disposición 4 catálogos según su preferencia:

- Catálogo Productos de Aseo
- Catálogo de EPP

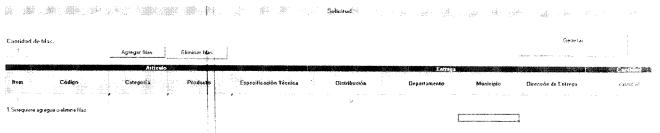
11

- Catálogo de Equipos Biomédico
- Elementos de Expansión Hospitalaria



La Entidad Compradora debe seleccionar en la pestaña "Solcotizacion" los productos, lugar de entrega e incluir las cantidades requeridas durante el proceso de compra.

Para esto la entidad previamente deberá consultar los códigos asociados a cada uno de los productos o servicios incluidos en el catálogo del Instrumento.



La entidad compradora deberá seleccionar si requiere o no el servicio de distribución de los productos.

Recuerde que en el caso que la entidad compradora diligencie que NO requiere el servicio de distribución, esta deberá comunicarse y acordar con el proveedor previo a la colocación de la orden de compra, la fecha, lugar y hora de recolección de díchos productos en el lugar designado por el proveedor.



Es posible que una entidad compradora centralice sus compras para dotar a cada una de sus dependencias a nivel nacional. En este caso, la entidad deberà tener en cuenta el siguiente ejemplo para diligenciar el simulador para estructurar la compra:

Ejemplo: Una entidad compradora requiere 20.000 unidades de tapabocas para 4 de sus dependencias ubicadas en diferentes municipios y departamentos. En este punto, la entidad deberá conocer previamente las cantidades de producto que asighará a cada dependencia y proceder a diligenciar el simulador. En este caso, si la entidad va a distribuir los 20.000 tapabocas en 4 dependencias deberá diligenciar el simulador de la siguiente forma:



.7

Colombia Compra Eficiente

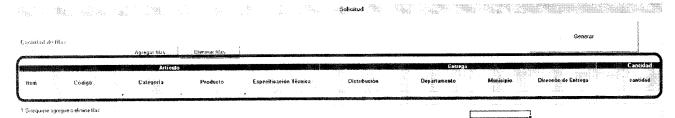
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



La entidad deberá crear 4 filas de producto.



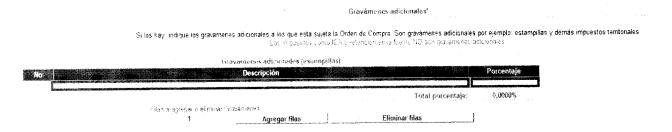
La entidad deberá diligenciar las 4 filas de producto con el mismo producto "Tapabocas". Recuerde
que para conocer el código de los productos deberá verificar el catálogo del IAD publicado en el
Minisitio.



• Una vez diligenciados los 4 productos, la entidad deberá colocar en la sección de distribución "SI" y especificar el departamento, municipio y dirección de entrega de cada una de las dependencias. En este caso como la entidad va a distribuir los 20.000 tapabocas en 4 dependencias de forma equitativa, deberá para cada dependencia asignar 5.000 tapabocas, dando como total de 20.000 tapabocas (5.000 x 4 = 20.000 Tapabocas).

Finalmente, si la entidad requiere adicionalmente otros productos, deberá repetir el procedimiento descrito anteriormente en un mismo simulador. En este caso, la entidad puede consolidar en un mismo simulador el total de productos de su necesidad teniendo en cuenta cada categoría.

Si la Entidad Compradora es responsable de la líquidación de retención de estampillas, debe diligenciarlas en el campo destinado para ello incluyendo el nombre de la estampilla y el porcentaje de retención.



Una vez estén seleccionados los productos o servicios y diligenciados los campos mencionados en los pasos anteriores, la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Generar"

8



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





El simulador arrojará en la pestaña "ResumenCotización", la siguiente información:

- El menor precio por producto o conjunto de productos por cada uno de los proveedores disponibles en el catálogo.
- En el caso que la entidad requiera un conjunto de productos, en el resumen de cotización se evidenciaran los proveedores que suplen su necesidad, teniendo en cuenta su stock o inventario de productos disponibles.

			Articulo		Contidad	Valores	Project
Item	Código	Categoria	Producto	Especificación Técnica	cantidad	Cantidac Asumida	Paper Lodge
1	PA-6	ELEMENTOS DE ASEO	PA-E- ALCOHOL ISOPROPLICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANDE - GALON	ALCOHOLISCOPOREKO EN ON PABL ANTREOSA DE MANOS, 704E-20-190ML	164 166	4.24°C	a e
2	PA-60	ELEVENTOS DE ASEC	PA-60	- TOALLAS ETERBOBLADAS PAQUETE CON BÉRBO 150 UNIDADES LIDOROS POLLO DE RETABLACTO PRISON DE CUIDE	1500.000	is at	prévet i .

• Cuando la cantidad requerida por la entidad supera el stock de un proveedor, en la ventana de resumen de cotización aparecerán varios proveedores que suplirán la necesidad planteada por la entidad.

			Articulo		Cantidad	Valores	Proveedor
Item	Código	Categoria	Producto	Especálicación Tecnica	cantidad	Cantidad Asamida	Provesuoi
3	PA-1	ELENENTOS DE ACEC	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTERPROCEGUSO ENTERNO AL 2011, FRASSOC PLASTICO BOTELLA NIFECCU	286450	385.73	04.00.00 TO F
3	PA.	ELEVENTOS DE ASEC	FA-1 - ALCOHOL FRASCO	ANTIBERTO CIDENSO ENTERNO ANTON FRABOD PLASTICO BOTELLA NIFORC	180646	82858	\$16.49@40.M
3	Pal	ELEMENTOS DE ASSO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCC	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 78%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	266990	21454	proves I is

Cuando la cantidad requerida por la entidad supere el stock de la totalidad de los proveedores, la
entidad podrá evidenciar en dicha ventana, la cantidad asumida por cada proveedor y un mensaje al
final de la sección que notifica la cantidad total de productos con la que cuenta cada proveedor para
satisfacer la necesidad. Tenga en cuenta que es posible que los proveedores no puedan contar con la
totalidad de unidades disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad.

-				Articulo			Cantidad	Valores	Proveedor	
	Nem	Codigo	Categoria	Producte	- 1	Especificación Técnica	cantidad	Cartidad Asumida	Proveedor	-
	2	PA-60	ELEXENTOS DE ASEC	MASSOS 4 - UNBBAD I		- Yoallas riterooblala, paguste com mèrico 150 undades - Doble Hoja com un tamaño mirimo de 13 cm	199999	237.00	prove4dorú	
:	2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PAGE TOSLLAS PAR MAGOS 4 : UNIDAD		TOALLAS MILPOOBLADAS, PAQUETE CON MINNO 150 UNDACES - 000LE HOJA CON UN TAMAÑO, MANNO DE 20 DM	18008)	25550	prove #3:s1	42

La entidad podrá evidenciar los precios totales para cada uno de los productos requeridos según el inventario ofrecído por los proveedores.



9

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



	1.0	e sy est	Articulo			Valores	Proveedor	'
item	Cadaga	Categoria	Producto	Especificación Técnica		Precio Total	Proveedor	
	C 1.8	SLEWENTOS DE ASSA	PARS PALCONOL ECPPORUSO THE FACE FACA ACTIONS OF SERVICES PARCOS		1	888.661.456 02.	proveedorf	Ha, un total de 62478 en Siock
	P1.60	SLEED WOODE ASSIC	DIN TONLING FIRM MANGER-INDER	TO LULAN WIENCONCADAS PAUGETECON DRAFO TO UNDACED DOSES NOVA CON UN TABANO WINSO DE 20 DIS	\$	282 699 510 60	proveedorž	
	12.45	202001000 DE 4 000	: 644.0 : YOAL LAN 749A 341 : 15 44 //«Е»:	TO ALL AS ATTEROUSEABAS PARQUETE CON BARREL TER UNDADES LIX PARE POLA CONTRACTOR ANALY	3	284 047 019,20	proveeder1	Hay un total de 5 1500 en Stock
		ELE (NEOR DE NEO)	ALTERAÇÕECE SRASCO	ART SEPTICO DE LIGILIDATORIO AL 70% (PASCO PLASTICO, BOTELLA / 7% CC	S	7,394,576,482,04	proveedor9	
	191	0151 FW708 05 4 970	TWO ALCOHO FRACLI	ANTIGERTED (EDG) EXTERNOLAL 78% FRASCO PLASTIC) 901766 4 - 750 CC	5	7 986 370 345.62	proveedor10	
		2155 5 VEGE 68 68 415 J	F4 - 44600MC(+ FR45))	ANTISEPTICO DE UEO EXTERNO AL 78%, FRASCO PLA 1700, BUTELLA 2,783 CC	5	1 844 735 920,56	proveedor8	
		(613) \$1800/N						
1 Strequiere	e agregue o elimi	ne filas			Ş.	8,849,978,471.86		

Luego de obtener el consolidado, la entidad deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Si la entidad compradora seleccionó la opción "SI" para el servicio de distribución, esta deberá continuar el proceso de compra establecido en la sección IV de la guía "Cómo realizar la Solicitud de Cotización de Distribución" para la creación de un evento de cotización de distribución.

Recuerde que si la entidad requiere productos de las 4 categorías (i) Productos de Aseo, (ii) EPP, (iii) Equipos Biomédicos y (iv) Elementos de Expansión Hospitalaria, deberá crear 4 eventos de cotización distintos.

 Si la entidad compradora seleccionó la opción "NO" para el servicio de distribución, esta deberá proceder con la generación de los archivos CSV haciendo clic en el botón "Generar CSV", en la pestaña "ResumenCotización"



Al presionar este botón, el simulador genera y guarda una carpeta con los archivos CSV en la misma carpeta en la que está guardado el simulador en el computador. Cada archivo CSV será usado más adelante en la creación de la solicitud de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recomienda a la Entidad Compradora NO abrir ni manipular el archivo CSV.

Si la entidad esta usando 4 simuladores y selecciona la opción "NO" requiere servicio de distribución" díchos simuladores generaran 4 carpetas de archivos CSV independientes para que luego sean cargados como solicitudes de orden de compra.

Una vez realizado este proceso, la entidad deberá dirigirse a la sección II de la guía "Creación de solicitud de compra" para continuar con su proceso de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- IV. Cómo realizar la Solicitud de Cotización de Distribución
- A. Evento de Cotización:



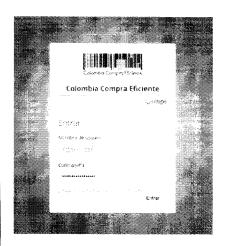
10

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



1. Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando ai siguiente link:



Vaya a la pestaña "cotización" ubidada en el menú superior, haga clic en "Crear un evento".



- 2. En la columna "Crear a partir de una plantilla", la Entidad Compradora debe buscar con los siguientes números la plantilla de cotización asociada al IAD COVID-19. La Plantilla de Cotización incluye a los Proveedores adjudicados en cada categoria.
- Plantilla de Productos de aseo: 83042
- Plantilla de EPP: 83730
- Plantilla de Equipos Biomédicos: 83734
- Plantilla Elementos de Expansión Hospitalaria: 83733

Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo "Encontrar una plantilla" el número de la plantilla de Cotización requerida. Ejemplo: "22008" para encontrar la plantilla del Segmento Nacional. El siguiente paso es elegir "Crear".

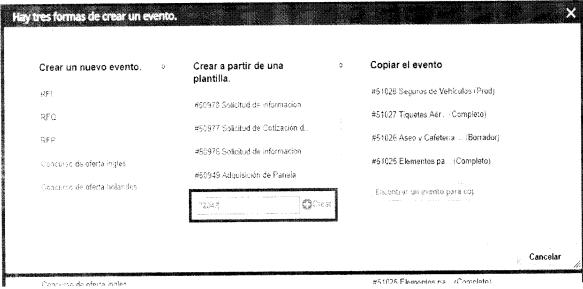


11

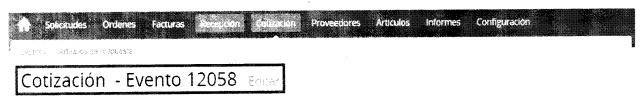
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un numero consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.



La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Lego de la Entidad Socios de negocios Plazo del evento Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución
 Este logo será usado para la Orden de Compra



12

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia







4. Socios del Negocio

La Entidad Compradora puede incluir como "observador del evento" a un usuario de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual.



5. Plazo del evento

La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos predefinidos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora fin del evento ampliando el plazo del evento de cotización. En este caso, la entidad debera crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm.

A manera de ejemplo, si la entidad coloca la hora de inicio del evento de cotización a las 8:00 am. deberá establecer como hora de cierre a las 2:00pm del mismo día.

6. Cargar el archivo de Simulador para estructurar la compra

Adjuntar el archivo del simulador en formato Excel, diligenciado en su totalidad. El Usuario Compuedo debe tener en cuenta que debe seleccionar que los Proveedores les den una respuesta obligatoria a los anexos enviados.

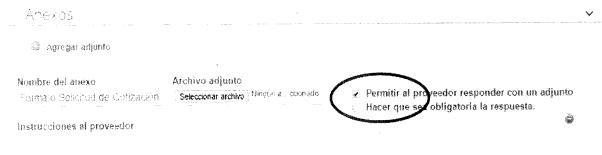


13

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



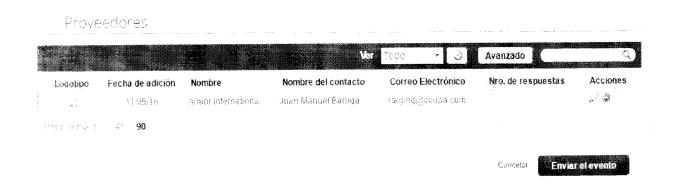


Envío de la Solicitud de Cotización:

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".



Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.



8. Ventana de Mensajes en el Evento de Cotización:

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de "Mensajes" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

Una vez enviado el evento de cotización a producción, la Entidad Compradora deberá enviar una

14



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



comunicación a todos los proveedores a través de la ventana de mensajes, indicando cuales son los proveedores que deben enviar respuesta al evento de cotización creado.



Los Proveedores envían las Cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de Cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de Cotización una vez el Evento haya concluido. Las Entidades Estatales pueden ajustar los Eventos de Cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe editar el Evento conforme a lo descrito en esta Guía.

9. Envío de la Solicitud de Cotización :

11.

La Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento de producción".



Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.



Colombia Compra Eficiente Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

15







B. Editar un Evento de Cotización:

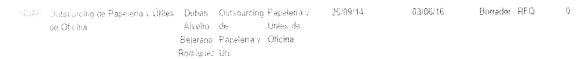
Si después de enviar el Evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la Entidad debe editar el Evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

1. La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de Cotización en la barra de búsqueda y presionar enter para buscar:

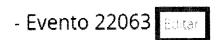
Administrador de cotizaciones



2. La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de Cotización haciendo clic sobre el número del Evento.



3. De clic en el botón Cditar evento



Detal es de l'évento

Términos y condiciones

Posteriormente, la Entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón "Editar Evento".

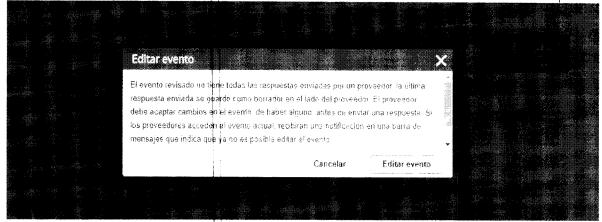


16

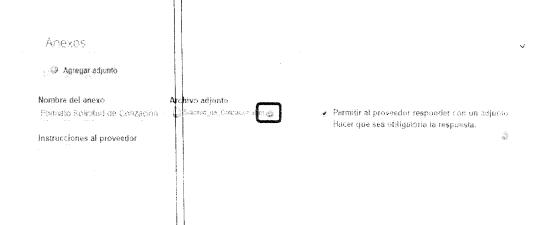
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

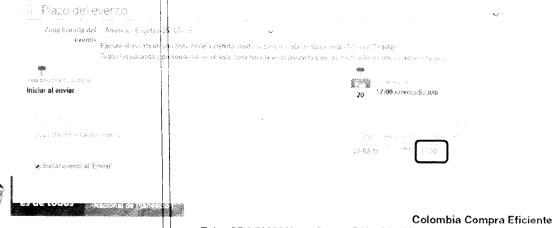




- 4. El sistema generará una nueva versión al número de la Cotización adicionando una letra en orde alfabético (ejemplo 22063) y este será el Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultar y para culminar el proceso de compra.
- 5. Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).



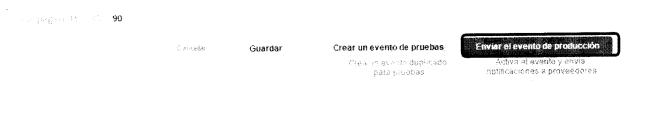
6. La Entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del Evento ampliando el plazo de mínimo 6 horas en la franja horaria de 8:00am a 5:00pm. El plazo de cotización inicia a partir del mismo día y termina a las 05:00 pm del día de finalización del Evento de Cotización que haya definido la Entidad Compradora.



Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



7. Después de hacer los cambios hacer clic en "Enviar el Evento de producción".



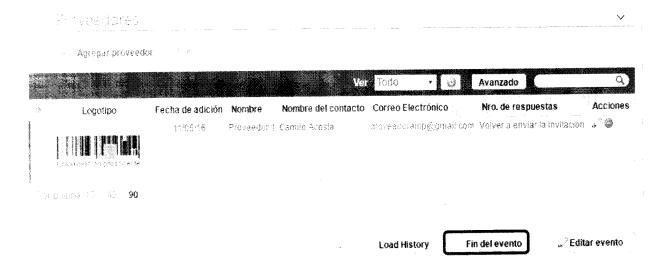
8. Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.



C. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes-del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización.
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.



Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las Cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

18



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

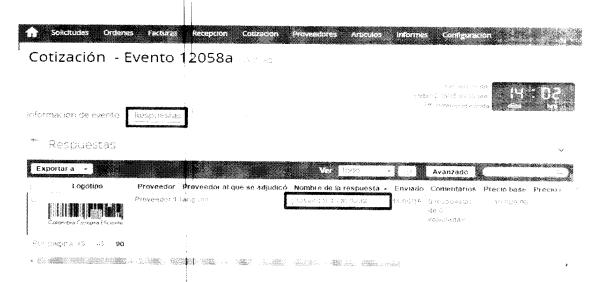


Recuerde que una vez finalizado el proceso de Cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda hasta la adjudicación del mismo.

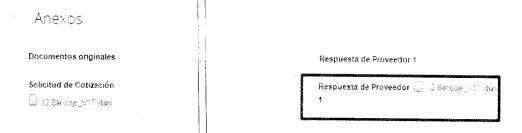
D. Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

La Entidad Compradora de pe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.



- 2. La Entidad Compradora de pe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuesta" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.
 - a. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "Distribución".



b. En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "Distribución".



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

19



istribucion

500.000.00

VALORES DE DISTRIBUCIÓN

Proveedor1 proveedor1

tem	Producto	Departamento	Municipio	Direccón de Entrega	Cantidad Asumida	Valor D
1	PP-5 - ALCOHOÙ 19 PROPILICU 70% EN GEL FARA ANTISEPSIA DE MELICS - GALON	CASANARE	HATO COROZAL	casa 1	62478	s
2	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UMICIAO	BOGOTÁ, D.C	BOGOTÁ DÍC.	casa 2	25760	<u></u>



c. La entidad compradora una vez verificado el valor total de distribución cotizado por cada proveedor, deberá copiar los precios totales de distribución en su archivo inicial (simulador de la entidad) con el cual inicio el proceso de compra.

Importante: La entidad compradora es responsable de analizar y verificar que los precios cotizados por los proveedores para el servicio de distribución son acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos, seguros y demás especificaciones que hacen parte del servicio de distribución.

En el caso que la entidad compradora evidencie que los precios cotizados por los proveedores para el servicio de distribución están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico una aclaración sobre dicha cotización presentada. El croveedor deberá remitir a la entidad compradora en el término de un día hábil siguiente a la fecha de envío del requerimiento, la justificación acerca del precio de distribución cotizado según el producto aquerido.



20



VALORES DE DISTRIBUCIÓN Proveedor proveedorf Direccón de Cantidad Producto Departamente Municipio Valor Distribucion Entrega Asumida PÁ-5 - ALCOHOL ISÖPRÖPILICÖ 🕬 EN GEL FARÁ CASANIARE casa 1 ANTISEPSIA DE MANOS - GALON PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 : UNIDAC BOGOTÁ DIO BOSOTA DIO casa 2

SolCotizacion ResumenCotizacion Distribución Cuadro Totales

d. La entidad compradora una vez culminado este proceso, deberá dirigirse a la pestaña del simulador "ResumendeCotización" y genera el archivo CSV haciendo clic en el botón "Generar CSV".



Al presionar este botón, el simuladdr genera y guarda los archivos CSV en la misma carpeta en la que está guardado el simulador en el computador. Este archivo CSV será usado más adelante en la creación de la solicitud de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recomienda a la Entidad Compradora NO abrir ni manipular el archivo CSV.

La entidad deberá tener en cuenta la siguiente información.

- El simulador generará un archivo CSV por cada proveedor.
- La entidad compradora debera crear una solicitud de orden de compra por cada CSV que genere el simulador.
- Para la creación de una Solicitud de Orden de compra, se recomienda verificar el procedimiento descrito en la sección II de la guía o en este <u>enlace:</u>

V. Creación de solicitud de compra

La Entidad Compradora debe ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano con su usuario y contraseña, a través del siguiente enlace: https://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new

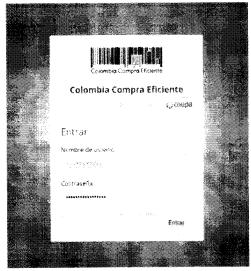


21

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Una vez adentro, debe hacer clic en el botón "Solicitudes"



Si la entidad cuenta con varios archivos CSV en la carpeta, deberá realizar la carga masiva de cada uno de los archivos CSV en la plataforma. Con esto la entidad, crea por cada archivo una solicitud de orden de compra distinta.

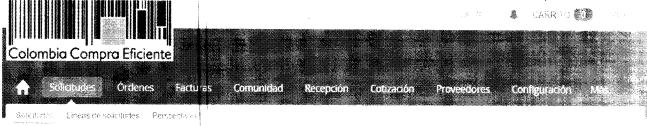
En este caso, la entidad debe hacer clic en el botón "Carga masiva"



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

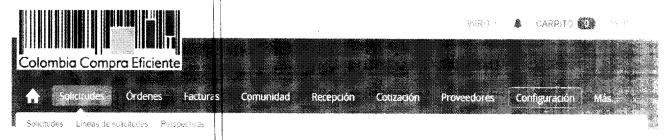




Solicitudes



Al hacer esto, la plataforma abrira una ventana en donde la Entidad Compradora debe cargar el archivo CSV generado por el simulador, haciendo clic en el botón "Seleccionar archivo"



Carga masiva de Solicitud

Siga estos pasos para la carga de Solicitud

- Descargar la plantilla CSV, descargar »
- 2. Complete o actualice el archivo CSV.
 - Los campos marcados con un "" son obligatorios
 - Cada fila cargada creará un nuevo Solicitud
 - Haga clic en iniciar la carga, y el sistema venticará el archivo utilizando las primeras seis filas. Se cargará el archivo si no hay errores.

3 Cargar el archivo actualizado

Seleccionar archivo Ningún archi seleccionado

Nota: Si está cargando archivos csy que no conflienen caracteres en inglés, consulte lo siguienten da de ayuda.



La Entidad Compradora debe ir a la carpeta en donde se encuentra el archivo CSV, seleccionarlo y hacer clic en el botón "abrir"



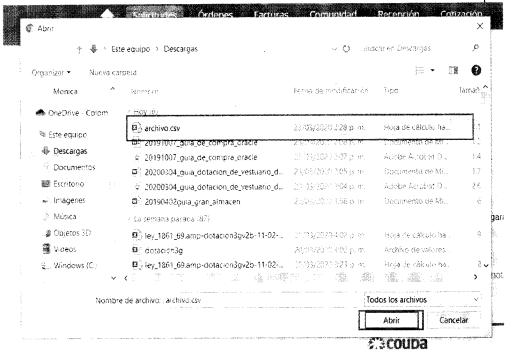
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

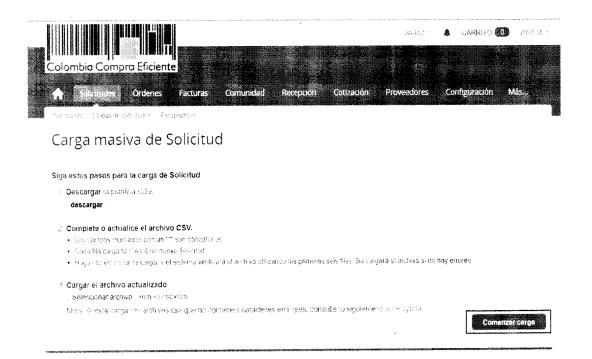
www.colombiacompra.gov.co

23





Una vez seleccionado el archivo CSV, debe hacer clic en el botón "Comenzar carga"



Al hacer esto, la plataforma analiza el archivo CSV y carga los productos seleccionados por la Entidad Compradora en el simulador a la plataforma. Este proceso puede demorar uno o dos minutos, por favor sea paciente.

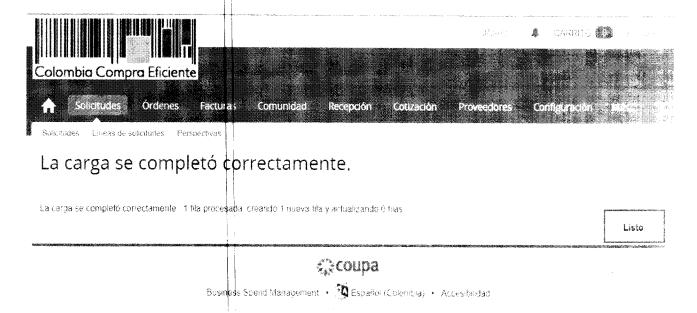


Colombia Compra Eficiente

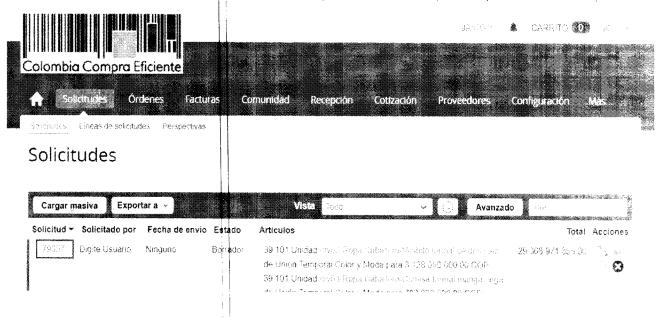
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Cuando la plataforma termina de analizar el archivo CSV, mostrará el mensaje "La carga se completó correctamente" y el botón "Listo". La Entidad Compradora debe hacer clic en este botón para continuar con el proceso.



Al hacer clic en el botón "listo", la plataforma crea la solicitud de orden de compra y le asigna un número consecutivo. Este número debe ser tenido en cuenta por la Entidad Compradora para identificar su proceso.



En el caso que la entidad haya cardado varios archivos CSV y generado distintas solicitudes de orden de compra, deberá tener en cuenta cada humero de solicitud de orden de compra para continuar con el proceso.

Al hacer clic en el número consecutivo, la Entidad Compradora puede ver la solicitud de compra que ha generado, en borrador. Allí debe ingresar su nombre en el campo "Solicitado por" haciendo clic en la opcion "Cambiar", pues aparecerá por defecto el nombre del usuario que está haciendo la solicitud. Luego de esto 25



Colombia Compra Eficiente

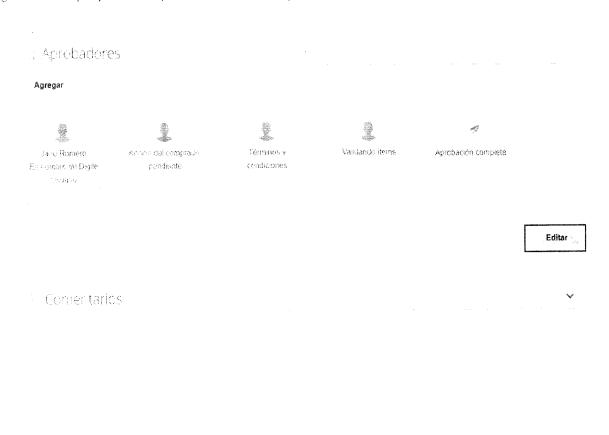
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



debe hacer clic en la opción "Guardar".



Una vez diligenciado el campo "Solicitado por", la Entidad debe seleccionar la opción "Editar", al fondo de la página, con la que podrá completar los demás campos necesarios para finalizar el proceso de la solicitud.

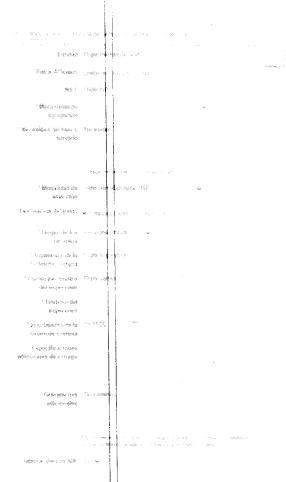


26

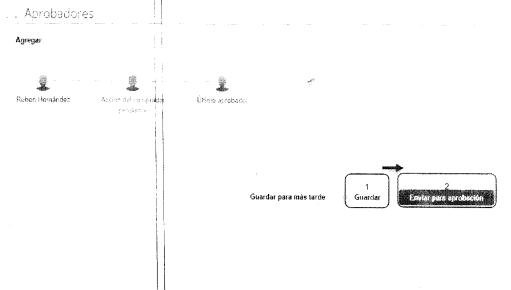


Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





La Entidad Compradora debe verificar la información y debe completar la información requerida, una vez diligenciados todos los datos, debe hacer clic en el botón "Guardar" y luego hacer clic en el botón "Enviar para Aprobación".



27

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Begotá - Colombia



Al hacer esto, la plataforma enviará la solicitud de orden de compra al aprobador (Ordenador del Gasto) de la Entidad Compradora. Los pasos que debe seguir el aprobador están descritos en la Guía general de los Acuerdos Marco a partir de la página 18.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_ma_rco.pdf

Para abrir el enlace oprima la tecla CTRL sostenida y de clic sobre el enlace.

VI. Orden de Compra

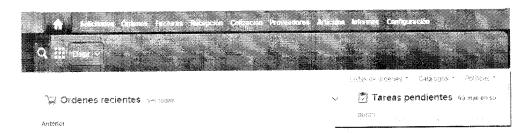
Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce tvec/cce guía general de los acuerdos ma rco.pdf

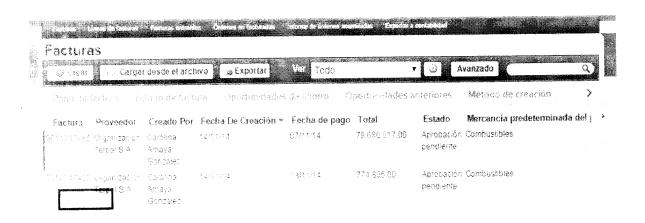
Para abrir el enlace oprima la tecla CTRL sostenida y de clic sobre el enlace.

VII. Facturación y pago

El Proveedor puede facturar de forma parcial los bienes o Servicios de una Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedora través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.







19

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda1. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores", en el menú superior.

VIII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

Este capítulo lo encontrará en la <u>Quía General de los Acuerdos Marco.</u>

IX. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra (haciendo clic aqui).

Nota:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario. las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben se liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato. esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia 20



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y líquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



21



X. Declaratoria de Incumplimientos

Si el Proveedor incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra la Entidad Compradora puede segúir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimenta aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogoté - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

22



Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

	Jus	stificación	2
Α		Experiencia internacional	5
	1.	Canadá	5
	2.	Chile	5
	3.	Panamá	6
11.	Int	roducción,.,,,	6
III.	De	finiciones	7
IV. de I	Ins a er	strumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el mar nergencia por el COVID-19	nejo 8
В		Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	8
С	·.	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	8
D		Condiciones generales del Instrumento de Agregación de Demanda	. {
	1.	Marco regulatorio	ŝ
	2.	Lugar de entrega de los bienes y servicios	9
	3.	Especificaciones técnicas de los bienes y servicios.	10
	4.	Catálogo de Bienes y Servicios	. 10
	5.	Servicios Postventa	10
	6.	Cláusulas excepcionales	11
	7.	Cláusula penal pecuniaria	. 11
	1.	Inscripción de proveedores	. 11
	2.	Colocación de Orden de Compra	. 12
E		Valor estimado	. 13
F		Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	. 13
V.	Pro	oceso de selección de Proveedores	. 13
Α		Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor	. 14
	1.	Capacidad jurídica	14
	1.	Experiencia	. 14
	2.	Capacidad financiera	
VI.	An	álisis de Riesgo	: <u>E</u>
		rantias	
		antía de cumplimiento	
VIII.	Pro	oceso de Invitación a los Proveedores	. 20







Colombia Compra Eficiente

I. Justificación

Colombia enfrenta actualmente un estado de emergencia de salud pública, esto debido a la expansión desmedida por todo el mundo del virus denominado COVID-19. Los Coronavirus son virus que surgen en diferentes lugares del mundo y pueden causar cuadros de infección respiratoria aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial para la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ya que, han sido confirmados casos en todos los continentes1.

La infección es transmitida cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas, este mecanismo es similar entre todas las IRA.

En el caso de Colombia, el pasado 6 de marzo de 2020 fue confirmado el primer caso. De allí al 20 de marzo han sido confirmados 145 casos, es decir en tan solo 14 días. El país ha reportado los siquientes casos: (i) Bogotá D.C. 56; (ii) Cundinamarca cinco (5); (iii) Antioquia 22; (iv) Valle del Cauca 15: (v) Bolivar nueve (9); (vi) Atlantico cinco (5); (vii) Norte de Santander seis (6); (viii) Santander dos (2); (ix) Cauca dos (2); (x) Caldas dos (2); (xi) Risaralda seis (6); (xii) Quindío tres (3); (xiii) Huila nueve (9); (xiv) Tolima dos (2); y (xv) Meta uno (1).

Las cifras anteriores muestran un panorama alarmante en Colombia, ya que, a diferencia de los países de Europa donde empezó a expandirse el virus, la propagación en Colombia ha sido mayor en menor tiempo. Por ejemplo. Italia, que es uno de los países más afectados por la pandemia, reportó su primer caso el 31 de enero de 2020², y el 22 de febrero contaba con 75 casos³, es decir, 22 días después del primero. Colombia, en tan solo en 11 días (17 de marzo de 2020)4 reportó 75 casos y en 14 días (20 de marzo de 2020) después de reportar el primer caso, cuenta con 145 reportes positivos del virus. Es decir, en tres (3) días tuvo un aumento de casi el 100% de los casos reportados el 17 de marzo de 2020.

Según datos del Instituto Nacional de Salud, las proyecciones acerca de la propagación de la pandemia en Colombia no son alentadoras; ya que, según la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia es del 34.2% del total de la población; y según una tasa de contagio del 2,68, Colombia tendría alrededor de 3.989.853 personas contagiadas.

La situación de la pandemia del nuevo COVID-19 a nivel mundial y regional ha causado estragos tanto en la salud, como en aspectos económicos, sociales, productivos, entre otros muy importantes como la escasez de alimentos y de productos necesarios para atender la pandemia. Ya que, existe escasez de equipos de protección personal (EPP) que pone en peligro la salud del personal sanitario en todo el mundo, por la alta demanda de los mismos, el acaparamiento y el uso indebido ocasionado por el pánico

En consecuencia, la escasez de productos como guantes, mascarillas médicas (Tapabocas), respiradores, gafas de seguridad, pantallas faciales, batas y delantales, ocasionan que los profesionales médicos, de enfermería y otros trabajadores de primera línea estén peligrosamente

Página 2 de 21



Ministerio de Salud y Protección Social - https://d2jsgrio60m94k.cloudfront.net/

https://www.france24.com/es/20200131-reino-unido-italia-rusia-y-suecia-confirman-sus-primeros-casos-de-

https://www.corriere.lt/cronache/20_febbraio_22/coronavirus-italia-nuovi-contagi-lombardia-veneto-245e72d4-5540-11ea-8418-2150c9ca483e.shtml?refresh_ce-cp

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 – Presidencia de la República.



mal equipados para la atenci**φ**ή de pacientes infectados con el COVID-19, exponiendo su salud y la de los mismos pacientes⁵.

Por lo anterior, la Organización Mundial de la Salud sugiere que los Gobiernos actúen con rapidez para el suministro de dichos blenes, reduciendo las restricciones a la exportación y poner en marcha medidas para detener la especulación. Ya que, no se puede detener la propagación de la pandemia sin proteger primero a los trabajadores, según el Director General de la OMS.

Ahora, debido al desabastecimiento de los productos a nível mundial, el precio de los mismos aumentó considerablemente, el precio de las mascarillas quirúrgicas se ha multiplicado por seis (6). el de los respiradores N95 por tres (3) y las batas por dos (2)6.

La escasez actual de los bienes requeridos hace que su suministro tarde meses, pues hay demoras en la producción por la escasez y acaparamiento de materias primas, demoras en las entregas, y las pocas existencias son vendidas al mejor postor.

El 3 de marzo del presente año, la OMS envió casi medio millón de EPP a 47 países, pero por la gran demanda, los mismos se están agotando. Es por esto que la misma organización calcula que la industria debería aumentar la producción en un 40% para poder abastecer los países de los EPP que más requiere la atención de la emergencia.

En el caso de Colombia, escasean elementos como: (i) máscaras quirúrgicas; (ii) gel antibacterial (iv) guantes, (v) termómetros, entre otros que son de vital importancia para el cuidado de los enfermos, la protección del personal médico y para evitar que la pandemia sea propague más entre las personas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como ente rector de la compra pública nacional, facultado para celebrar los Acuerdos Marco en el pais, consultó con los proveedores adjudicados a algunos Acuerdos Marco acerca del suministro de dichos elementos, a lo cual respondieron que:

- "Los proveedores que aun manejan existencias de los mismos aumentaron sus precios de venta hasta en un 70%".
- "Los tapabocas desechables se consiguen la caja de 50 unidades por encima de los \$65,000 o \$70.000 cada caja. El Gel Antibacterial el galón de 3.750 CC. está por encima de los \$60.000.
 - Otros productos que ya han comenzado a subir los precios en gran forma son los guantes, el alcohol, jabón de manos, productos desinfectantes y todo el papel higienico y toallas de manos con incrementos de más del 20% del valor actual".
- (iii) "Tapabocas: Hay escasez general de tapabocas debido a que los países que producen la tela no tejida (spunlace) para fabricarlos, entre ellos China que es el mayor productor, tienen su producción al 40% y un altísimo consumo interno, motivo por el cual no se consiguen. Este factor y la fuerte devaluación del peso han contribuido a que los pocos que se logran consequitienen precios hasta de un 3000% por encima de lo normal. Nuestra empresa está haciendo ingentes esfuerzos para cumplir con los tapabocas que debemos suministrar a nuestros trabajadores como elementos de protección personal.

lbidem

Página 3 de 21



Colombia Compra Eficiente

https://www.who.int/es/news-rdom/detail/03-03-2020-shortage-of-personal-protective-equipment-endangering-<u>health-workers-worldwide</u>



Colombia Compra Eficiente

Gel Antibacterial: La materia prima del espesante o gelificante es importada y proviene de Estados Unidos y Europa. Dada la alta demanda intempestiva en Colombia para la cual no se manejaban los stocks que ahora demandan, se agotó inicialmente y lo que se está importando no es suficiente porque debido al incremento del consumo interno de esos países no están despachando lo que se solicita. No obstante, al llegar los pedidos en curso del gelificante, ahora lo que escasea es el alcohol antiséptico, debido a que el público en general se ha venido sobre abasteciendo. Los precios de dichas materias primas han incrementado en el 200% el espesante y hasta en el 300% el alcohol, tanto por el incremento en el dólar como por la coyuntura actual".

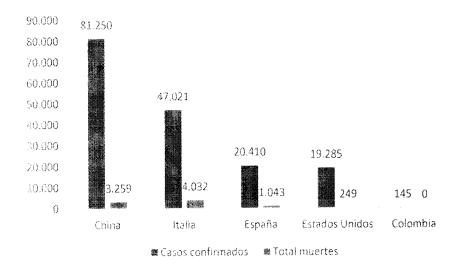
(iv) "El proveedor nuestro si tiene existencias, pero debido a la contingencía de pandemia se le dificulta entregar grandes cantidades pues no hay materias primas para fabricar algunos líquidos y los tapabocas están elevados en su precio hasta en un 1200%'

La información anterior evidencia la gran coyuntura que existe en el mercado actualmente a raíz de la rapida propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, lo cual implica que el Gobierno colombiano adelante acciones estratégicas para la adquisición de dichos elementos para poder atender la emergencia sanitaria y tratar la propagación del virus en el país. En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pretende analizar el mercado colombiano con el fin de estructurar un Instrumento de Agregación de Demanda para adquirir los elementos necesarios para atender la pandemia en el país.

El entorno internacional tampoco es muy esperanzador, pues cada día hay un incremento exponencial de personas contagiadas y fallecimientos por el COVID - 19.

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS, al 20 de marzo de 2020 hay más de 272.000 casos confirmados y cerca de 11.400 muertes en 166 países a causa del coronavirus.

En la siguiente gráfica se muestran algunos de los países con mayores casos confirmados, y la situación de Colombia.



Elaborado por Colombia Compra Eficiente. Fuente OMS

Página 4 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



A. Experiencia internadional

La rapidez con la que se extiende el virus ha llevado a varios países a cerrar sus fronteras. La Unión Europea cerró sus fronteras exteriores hasta el 17 de abril y más de 85 países han prohibido la entrada de viajeros. Otros ciudadanos han de permanecer en cuarentena al viajar a otro país mientras miles de vuelos en todo el mundo han sido cancelados, millones permanecen confinados en sus casas y la economia mundial se ralentiza.7

Sin embargo, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, analizó lo que están realizando otros países para enfrentar esta emergencia sanitaria y encontró lo siguiente.

1. Canadá

A partir de la crisis generada por la Pandemia (COVID-19), el Gobierno de Canadá a través de su página web publicó un formato de solicitud donde preguntan a los proveedores sobre su capacidad para proporcionar al Estado biénes y servicios, esto con el fin de abastecer los establecimientos que lo requieren. Dentro de los bienes que solicitaba el Gobierno se encontraban: (i) Máscaras desechables, (ii) guantes de nimlo, (iii) guantes de vinilo. (iv) desinfectantes y (v) otros productos de prevención. Y dentro de los **servicios solicitaban**: (i) Servicios de seguridad, (ii) servicios de enfermeria, (iii) servicios de comida y (iv) servicios de lavanderia.

Esta decisión adoptada por el Gobierno Canadiense busca mínimizar los impactos económicos. sociales y sanitarios.

2. Chile

Chile por su parte declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, lo que permite que los compradores públicos queden facultados para omitir grandes compras a través de Convenio Marco y hacer uso de la modalidad de trato directo.

El Decreto Nº6, publicado el 7 de marzo de 2020, establece alerta sanitaria por emergencia de salud, y otorga facultades extraordinarias a los diversos organismos públicos del sector salud para evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria y distribuir de manera eficiente los recursos, entre otros.

En lo que respecta a las compras, este decreto establece que:

"Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl".

De esta manera, los compradores públicos pueden realizar compras a través de los Convenio Marco de Emergencia, Aseo, Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, además de realizar tratos directos fundando su compra a través del mencionado decreto que declara la alerta sanitaria.

Página 5 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Begotá - Colombia

https://www.rtve.es/noticias/20200321/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml

⁸https://www.chilecompra.cl/2020/03/impdrtante-compras-publicas-ante-alerta-sanitaria-por-coronavirus/



Panamá

La Dirección General de Contrataciones Públicas de la República de Panamá, creó el Manual de Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia9, con el cual buscan proveer a las entidades de bienes, servicios y obras derivadas de la emergencia por el Coronavirus, con el propósito que las compras se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

II. Introducción

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con la excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem, entre la que está la contratación directa en casos de la declaratoria de una urgencia manifiesta, que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, procede cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionados con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor, entre otros, que demanden actuaciones inmediatas

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, mediante el cual declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del virus COVID 19., permitiendo la adopción de mecanismos de agregación de demanda excepcional como la establecidas en el artículo 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, que indica que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marcos de precios por contratación directa durante la situación de criticidad mencionada.

En consecuencia, del Estado de emergencia, la Agencia Colombia Compra Eficiente ha detectado que entidades públicas actualmente adelantan procesos de contratación abreviados para adquirir los mismos bienes o servicios, en cantidades limitadas, calidad incierta y precios de escasez, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, eleva los precios y disminuye la calidad de los bienes. y dadas sus competencias busca transformar esta situación agregando la demanda estatal y coordinando estas adquisiciones.

El Proceso de Contratación objeto del presente documento, tiene como finalidad la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Estatales, aprovechando

9 Recuberado de:

https://www.panamacompra.gob.pa/Documentos/banner/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTO%20ESPECIAL%20DE%2 0ADQUICSICI%C3%93N%20DE%20EMERGENCIA.pdf

Página 6 de 21



Colombia Compra Eficiente





economías de escala, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, a través de un catalogo

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la adquisidión de artículos de atención a la pandemia COVID-19 al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala, y en el cual los distintos Proveedores ofrezcan a estas Entidades los artículos requeridos para atender esta emergencia; garantizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano, condiciones favorables de calidad y precio.

El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y serviçios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las partícularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entated Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Bogotá, 24 de marzo de 2020.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben se entendidos de acuerdo con la definición contenida en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	li	
		Definiciones
State of the state	Es la ficha	que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios: (b) las condiciones de su
Catálogo	contratació	on que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo
Outdings	el precio d	la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del
		o de Agregación de Demanda
	Son las en	tidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se
	refieren lo	artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley
Entidades Compradoras	deban apli	car la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que
		autónoma, decida comprar por medio del presente instrumento de Agregación de
	Demanda.	
Instrumento de	acentan la	do de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores nue invitación para su vinculación en virtud de lo establecido por el articulo 6 del
Agregación de Demanda	decreto 44	D de 2020.
		o de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra-
Calabatan	Eficiente p	ara la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre
Selección de	Colombia	compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de los bienes y servicios
proveedores		ento. Esta etapa estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de
그가 나는 물리 위해 있는데	Agregació	de Demanda.
Actividades derivadas de	Son las ac	ividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de
las ordenes de compra	Demanda.	(ii) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes y servicios; y
		edor para cotizar, prestar y facturar los bienes y servicios del catálogo.
Ordon do Compos		ato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de
Orden de Compra	Comprado	Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad
	Sombiago	
		DA aires T du DA

Página 7 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Golombia



nθi			

Proponente

Es quien manifiesta su interés de ser proveedor del IAD a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de selección de los Proveedores.

Proveedor

Es quien ha sido admitido como proveedor del IAD y que tiene la autorización de vender

bienes y servicios a su amparo.

Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–

Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda, regulada por la Ley 527 de 1999.

IV. Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

B. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

C. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios, etc) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19.

Para este efecto. Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catalogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional

D. Condiciones generales del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Marco regulatorio

Las adquisiciones al amparo de este instrumento de agregación de demanda deben ocurrir dentro de las disposiciones de emergencia expedidas por el gobierno nacional. Las siguientes normas

Página 8 de 21







Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



estaban vigentes al momento de la creación del instrumento, pero debe entenderse que también hacen parte del marco regulatorio las demás normas que sean expedidas en el contexto de la emergencia:

- 1. Decreto Ley 4170 de 2011: El cual define en su articulo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.
- 2. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud: Mediante la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19
- 3. Directiva 02 de 12 de marzo de 2020: Por medio de la cual se establecen medidas para atender la contingencia por COVID 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC.
- 4. Circular 0021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo: Por la cual, se establecen medidas de protección al empleo con ocasión a la fase de contención de COVID 19 y de la declaración de emergencia sanitaria, estableciendo medidas a adoptar por parte de los empleadores que pueden materializarse en trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible entre otros para garantizar la prestación de los servicios y actividades.
- 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020: Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasion del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, el cual en su artículo 5 establece. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el termino de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relaçionados directamente con la misma. Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergen¢ia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las ordenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agrégación de demanda se entenderá incorporadas las clausulas excepcionales"

2. Lugar de entrega de los bienes y servicios

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, aunque cada catálogo o producto puede estar disponible únicamente para una región o conjunto de regiones, que puede ser definida por el proveedor teniendo en cuenta los términos y condiciones del instrumento. Los tiempos de entrega podrán ser definidos para cada catálogo o producto, de acuerdo con los términos y condiciones del instrumento.

La supervisión de la ejecución de las órdenes de compra está a cargo de la Entidad Estatal.



Página 9 de 21

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



3. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

Los proveedores del instrumento definen las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo. Colombia Compra Eficiente podrá definir fichas técnicas para catálogos o eventos específicos, los cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos o eventos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y normas correspondientes que disponga la ley.

Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad específica que se pretende satisfacer con la transacción se suplen con el bien y/o servicio que ha sido incorproado por el proveedor en su catalogo.

4. Catálogo de Bienes y Servicios

El objetivo de este instrumento es poner a disposición de las entidades estatales todos los bienes y servicios que puedan atender sus necesidades relacionadas con la emergencia, razón por la cual el proveedor que se presente a este instrumento puede presentar todo su catálogo de bienes y servicios

Los proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

A. Creación del catálogo

Los proveedores manifiestan su interés en hacer parte del Instrumento y establecen el conjunto de bienes y servicios en los que participarán utilizando el formulario dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web. En caso de indisponibilidad o fallas en el formulario, las comunicaciones podrán ser enviadas a través del correo electrónico <u>iadcovid19@colombiacompra.gov.co</u>. Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para su inclusión en el instrumento, el proveedor debe cargar su catálogo a la TVEC mediante el procedimiento que Colombia Compra Eficiente defina en los términos y condiciones del Instrumento.

B. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los proveedores pueden actualizar el catálogo o los precios de acuerdo con lo dispuesto en los términos y condiciones. El proveedor debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo. El propietario deberá retirar el artículo inmediatamente reciba la solicitud enviada por Colombia Compra Eficiente.

5. Servicios Postventa

Todos los Proveedores que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda deberán brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales. Para ello, los proveedores deberán contar como mínimo con un canal de atención, pudiendo este ser: (i) telefónico (fijo, pbx o celular) o (ii) virtual

Página 10 de 21



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

(correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.

6. Cláusulas excepcionales

Según lo establecido en el articulo 5 del Decreto 440 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.

7. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las entidades compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la orden de compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la orden de compra. Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la entidad compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la orden de compra. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la entidad compradora para la orden de compra. Elementos del Instrumento de Agregación del Demanda

1. Inscripción de proveedores

(a) Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda serán: 1. los proveedores que: (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración de su Catálogo; y (iv) acepten los términos y condiciones a través de la plataforma o mecanismo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y 2. Las Entidades Compradoras que se registren en la TVEC y adquieran los bienes o servicios dispuestos en el catálogo del proveedor y pagan por su adquisición.

En consecuencia, en la inscripción de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda no hay una Adjudicación de Proveedores sino una invitación a todos aquellos proveedores que cumpian con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico para que hagan parte de este. La fase de inscripción de proveedores estará habilitada para la inclusión de nuevos Proveedores por el mismo término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

(b) Catálogo

Colombia Compra Eficiente es esponsable de publicar la lista de Catálogos y promover que las Entidades Estatales adquieran bienes y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe actualizar la lista de Proveedores cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 11 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

(c) Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de habilitar las funcionalidades, interfaces y plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC

(d) Procedimiento para la inscripción de Proveedores

A través de la página web de Colombia Compra Eficiente se dispondrá de un formulario mediante el cual los Proponentes interesados en participar, podrán solicitar la participación en el Instrumento de Agregación de Demanda de la siguiente manera.

- Diligenciar el formulario donde se solicita información básica de los Proponentes
- Previa verificación de los documentos de los requisitos mínimos por parte de Colombia Compra Eficiente podrá ingresar como Proveedor al Instrumento de Agregación de
- iii Diligenciar los bienes y/o servicios que tiene la capacidad de proveer el interesado.
- Verificar y aceptar los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Creación del proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte de Colombia Compra Eficiente junto con la información correspondiente
- vi Carga de catálogo por parte de los Proveedor, de los productos autorizados previamente en el instrumento de Agregación de Demanda por parte de CCE, en el cual deberá incluir especificaciones tecnicas, valor, número de productos y cantidad de unidades disponibles per producto.
- Vii Aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente, del catálogo cargado. Los proveedores al actualizar podrán incluir nuevos productos que previamente no hayan seleccionado.

2. Colocación de Orden de Compra

- La entidad compradora ingresará al minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda y descargará la versión actualizada del simulador. Este simulador que le permitirá estructurar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Una vez descargado el simulador, la entidad compradora seleccionará los productos y cantidades que desea adquirir.
- El simulador arrojará como resultado el consolidado de proveedores que ofrecen los productos seleccionados al menor precio.
- Una vez verificado el consolidado de proveedores, la entidad compradora deberá cargar el simulador para generar la solicitud de compra siguiendo los pasos de compra que describa la guía de compra publicada por Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe entregar los bienes y servicios en los términos establecidos en la Orden de Compra, posteriormente facturar el valor correspondiente y recibir el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.

Página 12 de 21



Colombia Compra Eficiente



Las actividades y demás obligaciones derivadas de la orden de compra colocada están detalladas en los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

E. Valor estimado

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los Bienes y servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de **Demanda**

Teniendo en cuenta la naturaleza incierta de las circunstancias que motivan la puesta en funcionamiento del Instrumento. Colombia Compra Eficiente no puede estimar el valor del Instrumento de Agregación de Demanda.

Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.

Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento y de la terminación de todas las órdenes de compra.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Ordenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantia de cumplimiento por el término señalado

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

V. Proceso de selección de Proveedores

Colombia Compra Eficiente incluirá en el Instrumento de Agregación de Demanda a los Proveedores que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda;(ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico. jurídico y económico, conforme se describe a continuación (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente el catálogo de bienes y servicios; y (iv) acepten los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 13 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Begotá - Golombia



A. Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. Capacidad jurídica

Los Proveedores que manifiesten intención de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que fabriquen, comercialicen o distribuyan bienes y servicios relacionados con la gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

El Proveedor singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proveedores constituidos como figura plural, y los miembros de los Proveedores plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1. Experiencia

Los interesados que se inscriban como proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda deberán acreditar experiencia en 2 o más contratos de cualquier cuantía. Esto podrá ser demostrado a traves del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción.

La experiencia puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en el instrumento, siempre que el proveedor manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios del instrumento como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia. Para este efecto deberá presentar una declaración juramentada en la que señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal. Adicionalmetne debe indicar los bienes y servicios que se encuentra en capacidad de proveer.

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los miembros del proponente plural, y alguno de sus integrantes debe cumplir con el objeto descrito en la sección anterior.

2. Capacidad financiera

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-05, La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. En ese sentido, se ha establecido para el presente proceso por contratación directa, con fines de determinar la idoneidad mínima aceptable del futuro proveedor, la capacidad jurídica y la

Página 14 de 21



Colombia Compra Eficiente



experiencia, con el fin de obtener pluralidad de oferentes y minimizar con ello el riesgo de incumplimiento.

VI. Análisis de Riesgo

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.



Página 15 de 21

Colombia Compra Eficiente Tel. (+57 1)7956600 ◆ Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 ◆ Bogotá - Celombia

Tabla 1. Mapa de Identificación de Riesgos

revisión	Periodicida d &Cuándo?	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores	Permanente durante la etapa de selección
Monitores y	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	A la fecha de cierre de respuesta a la invítación
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la planeación del Proceso de Contratació n	Desde la planeación del Proceso de Contratació
r Ojnelr	Responsable po inplementar el tratan	Colombia Compra Eficiente	Colombia Compra Eficiente
leb r	voicucia la ejecución	!S	oN
	eirogets Categoria	ojlA	olea
es de iento	ogeeit leb nöisstolsV	9	₽
m pa	lmpacto	b	°. E
	Probabilidad	Z	L.
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Solidez en la etapa de planeación. Redacción de los Documentos del Proceso feniendo en cuenta las condiciones del nercado.	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.
	igiss əl əs nəiup A.	Colombia Compra Eficiente	Efficiente
CEU	sirogetsO	offA office of office office of office of office of office of office of office of offi	Medio Conpra
οĐ	Valoración del ries	<u> </u>	9
	lmpacto	₹	\$
74	Probabilidad	ε	2
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	Poca competencia en la operación del IAD
	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Colusion en la Selección de proveedores	Baja participación de interesados
7	oqiT	Económico	Econónnico
	sqej3	Selección	Selección
	e)rente	Externo	Extemo
	Clase	General	General
		~ ~	2

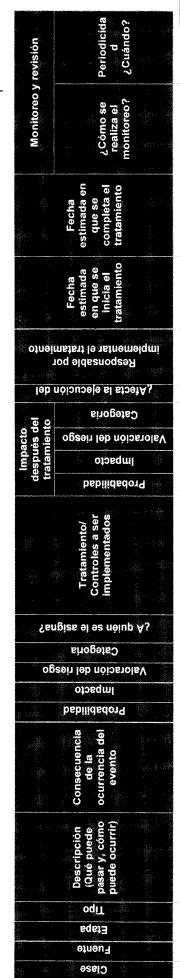
Página 16 de 21





Colombia Compra Eficiente Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

• 1



ž

	Permanente	Permanente	Permanente
	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Mediante la supervisión de cada orden de compra.
	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda
	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la redacción de los Documentos del Proceso
	Solombia Compria Eficiente	Solombia Compre Eficiente	Solombia Compre Eficiente
	is .	!S	IS
	oibəM	olsa 	olsB
	9	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	b
4		Σ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. Z
	Þ	2	Ζ
	Estipulación contractual que permita actualizar permanentemente los precios y catálogos de bienes y servicios	Vinculación de la SIC. envío de insumos enviados por las Entidades Compradoras	Estipulación contractual que permita el requerimiento de garantas por parle de la entidad compradora.
	Proveedor y Entidad	bebin∃	Proveedor
	ollA	offA	oflA
	<u></u>	8	2
	ε .	7	†
	D 10 75 11 11	† · · ·	£
	Modificación de las condiciones del instrumento de Agregación de Demanda	Manipulación en la estructura de costos en el bien o servicio	Indisponibilidad de los Servicios requeridos por las Entidades Compradoras
	Variación de la TRM, tributos, aranceles o regulación de precios	Especulación o acaparamiento de bienes por parte de los proveedores	Interrupciones en la prestación de los Servicios por fallas atribuibles al proveedor
	Económico	Operacional	isnoipsieq0
	- Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Externo	ometx∃	om∋ix∃

Especifico

Especifico

LO.

General

Colombia Compra Efficiente ż

ww.colombiacompra.gov.co

Tel. 6.4 97463408 . 1 6.80



		an an	. as
revisión	Periodicide d ¿Cuándo?	Permanente	Permanente
Monitaresy	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la supervisión de la orden de compra	Revisar que las entidades compradoras son claras en los procesos de radicación de facturación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Vigencia del Insfrumento de Agregación de Demanda	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda
	Fecha estimada en que se inicía el tratamiento	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la redacción de los Documentos del Proceso
ojnai	Responsable poi metari el tratam	Colombia Compra Eficiente	Colombia Compra Eficiente
leb	nòlouoeje si stoetA,	!S	!S
- o	sinogeisa	Medio	oibeM
acto lés d nen	Valoración del riesgo	3	9
	Impacto	Ζ	2
	Probabilidad	3	€
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estipulación contractual que contractual que obliga a la entidad a hacer la adecuada selección de los bienes en el catálogo y una correcta supervisión y revisión de los bienes entregados.	Estipulación contractual que permita que el proveedor solicite a la Entidad Compradora los documentos y formatos en los cuales debe radicar su facturación
ર કા	ıgiss əl əz nəiup A,	Proveedor	горээлолЧ
1	shogetsO	o#A	offA
of	Valoración del ries	1	
	Probabilidad otosqml	د. 4	4 ω
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	La entidad no sallsface su necesidad.	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por la Entidad Compradora para la aceptación de la factura
	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	fallas en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el proveedor	No pago de la factura presentada por el Proveedor por enores imputables a este en la radicación
3	oqiT	Tecnológico	Económico
- 72	eqeta	Ejecución	Ejecución
	essIO etneurī	Especifico Externo	Específico
	ž	©	~

Página 18 de 21



Colombia Compra Eficiente Tel. (+57 1)7955600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

ţ.·.





revisión	Periodicida d ¿Cuándo?	Permanente
Monitoreo y revi	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través del Supervisor designado para la ejecución de la orden de compra que tiene a cargo solicitar la asignación de PAC
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Vígencia del Instrumento de Agregación de Demanda
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la redacción de los Documentos del Proceso
	roq əldsznoqzəЯ mstsrt lə rstreməlqmi	Colombia Compra Eficiente
lab	. Afecta la ejecución	!S
te l	Sirogesta	Medio
oacto ués (mien	Valoración del riesgo	9
Im lesp trata	Impacto	7
, y	Probabilidad	ε
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estipulación contractual que Inste a la Entidad Compradora a Programar sus pagos en tiempo
ાકડ	ıgiss əl əs nəiup A.	eroberqmo⊃ babitn∃
	Categoria	oliA
60	Impacto Valoración del ries	9
	Probabilidad babilidad	, м м
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	La Entidad Compradora no solicitó el PAC para planear sus adquisiciones y Pagos, lo que imposibilita cumplir con los terminos de pago previstos en el
	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	No pago de la factura presentada por el Proveedor por la no solicitud de PAC por la Entidad Compradora
	sqs13 oqiT	Ejecución Económico
	etneu-T	Externo constraint
	Clase	Especifico
	٤	∞

Fuerite: Colombia Compra Eficiente

instrumento

Pages 1: de 21

Colombia Compra Eficiente 1-6Lastin 165 (1958) 17 • Residente 1961 (1958) 1

ry we colombiacompra.gov.co



VII Garantías

V.I. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...)Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la iustificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.(...)".. Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto.

En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido. la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora

Proceso de Invitación a los Proveedores

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Proveedores interesados para participar en el Instrumento de Agregación de Demanda. Los Proveedores interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación que incluya: (i) el compromiso anticorrupción; (ii) la manifestación del interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo los datos de quien recibirá las notificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda y del representante legal del Proveedor:(iii) Los Proveedores deben presentar el catálogo (viii) el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o el certificado de inscripción en el registro mercantil cuando se trate de personas naturales: y (vii) el logo tipo o la imagen que el Proveedor quiere que aparezca en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: iadcovid19@colombiacompra.gov.co. Toda comunicación y oferta recibida por el correo será publicada en SECOP II en el proceso del Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 20 de 21



Colombia Compra Eficiente





Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Pagina 21 ne 21



Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19

Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- (a) La TVEC está en operadión todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el dia hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- (c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- (d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

Requisitos habilitantes del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Proveedores que manifiesten su interés por medio del formulario puesto a disposición en la página www.colombiacompra.gov.co y cumplan con las condiciones para participar en el Instrumento de Agregación de Demanda. Los Proveedores interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación al correo iadcovid19@colombiacompra.gov.co que incluya: (i) el compromiso anticorrupción; (ii) El catálogo de acuerdo con los productos que vayo a ofrecer; y (iii) los documentos exigidos por Colombia Compra Eficiente para participar en el Instrumento. Los proveedores extranjeros deberán presentarse a través de una sucursai en Colombia, o de un apoderado especial en caso de no tenerla, en cuyo caso el apoderado deberá estar en capacidad legal para comprometer a la empresa extranjera y deberá presentar los documentos correspondientes.

Podrán ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o plural a través de consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social les permita fabricar, comercializar o distribuir los bienes, o prestar los servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda para la atención de la emergencia por el COVID – 19.

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La documentación que validara Colombia Compra Eficiente para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento esta definida así:

Documentación general

 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. Colombia Compra Eficiente verificará que la sociedad o persona natural se haya inscrito en la cámara y comercio por lo menos con una anterioridad a un año a la fecha de publicación de los documentos del proceso.

Pagina 1 de 6



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



- Cuando el proveedor haga parte de una figura plural, debe allegar copia del acuerdo de conformación de la figura plural en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, sus responsabilidades y Representación legal
- Registro Único de Proponentes RUP en los casos en que sea procedente
- Documento consorcial o Acuerdo de Unión Temporal (Si aplica)
- Cédula del Representante Legal
- Formato 1. Compromiso anticorrupción.
- Formato 2. Catálogo del proveedor.
- En el evento en que el proveedor no cuente con Registro Único de Proponente, deberá
 presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con entidades estatales o empresas
 privadas que certifiquen la entrega de bienes y/o prestación de servicios ofrecidos en el
 catálogo presentado por el proveedor.

En el caso de ofrecer bienes o servicios distintos a los establecidos en su objeto social, deberá allegar declaración juramentada mediante la cual señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal, indicando los bienes y/o servicios que se encuentra en capacidad de proveer.

Normativa aplicable al Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación bilateral de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación bilateral de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación bilateral a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC. En el caso de la terminación unilateral la entidad deberá contemplar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 para su procedibilidad.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las órdenes de compra derivadas de este instrumento, las Entidades Compradoras podrán hacer uso de las cláusulas excepcionales de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral, cuando a ello haya lugar.
- (g) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (h) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y/o en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden

Página 2 de 6



Colombia Compra Eficiente





Colombia Compra Eficiente

territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos. de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contranc incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma. utilizando el trámite que corresponda.

- (i) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, entes de control o ciudadanos.
- (j) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (k) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

Catálogo del proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) El proveedor interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. Con la firma se entiende la aceptación del contenido de los Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienos y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19.
- (b) El Proveedor deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra.
- (c) El Proveedor deberá entregar la información en relación con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. En todo caso, si el proveedor pierde la capacidad de suplir los pedidos que pueden originarse en alguno de los catálogos que provee en la TVEC, debe avisar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos catálogos.
- (d) El Proveedor debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato y procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.
- (e) El Proveedor puede soliditar actualizaciones en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier nomento para incluir productos, eliminar productos por falta de stock y demás modificaciones pertinentes.
- (f) Colombia Compra Eficiente debe revisar, y si lo considera viable, aprobar los cambios realizados en el Catálogo del proveedor en la TVEC.
- (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Proveedor si: (i) el bien no cuenta con todos los requerimientos estipulados por Colombia Compra Eficiente; o (ii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas; o (iii) no se ajustan a las necesidades derivadas del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda
- (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Proveedores la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC, toda vez que estas son derivadas de las necesidades de las distintas Entidades vinculadas al mismo

Página 3 de 6



Colombia Compra Eficiente



Cotización de nuevos productos

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y su necesidad para la Entidad. Los proveedores tendrán la posibilidad de incluir en sus catálogos los bienes y servicios solicitados por una entidad compradora dentro de los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Proveedores activos en el Instrumento de Agregación de Demanda y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) La Entidad Compradora debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Proveedores que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación de los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. De existir evento de cotización, la Entidad debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio.
- (b) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

Entrega

- (a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.
- (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Proveedor, así como la forma en la cual hará los pagos al mismo. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Proveedor no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- (c) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.
- (d) El Proveedor deberá informar los tiempos de entrega máximos cuando deben ser distribuidos fuera de su cobertura, los cuales serán obligatorios.
- (e) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
 - (i) Si el Proveedor no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra

Página 4 de 6



Colombia Compra Eficiente



Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

Declaratorias de Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total de los bienes adquiridos por las Entidades Compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la Orden de Compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la Orden de Compra.

Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la Entidad Compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la Orden de Compra por cada día de retraso la cual la cual no puede superar el 10%. En todo caso, de estimarse oportuno por la Entidad Compradora, podra otorgarse al Proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la Entidad Compradora para la Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7 de garantía de cumplimiento establecido en el estudio previo del presente proceso.

El proceso se incumplimiento lo deberá llevar acabo la entidad compradora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de ley 1474 de 2011.

Facturación y Pago

- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificade o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
 - (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.

 Política de Cambios

Garantía de cumplimiento

Las Entidades Compradoras podrán exigir para amparar el cumplimiento de las órdenes de compra las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia

Página 5 de 6



Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Colombia Compra Eficiente

The second secon



de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 "Garantía de Cumplimiento" de estudio previo del presente proceso.

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que desde su Estudio Previo realice la entidad compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082.

La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

Finalmente, se recuerda a las Entidades Compradores y Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, consultar el estudio previo publicado para presente proceso.

Acepto términos y condiciones.

Nombre. Identificación.

Fecha:

En representación de (si aplica):



Página 6 de 6

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1 DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha
Tipo de Presupuesto Asignado	C -2701 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos, Gel Alcohol Isopropílico) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena."
Código BPIN No.	M.9
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	28 de junio de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Área Administrativa
Unidad de Origen	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	No PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

A raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud el gobierno nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 declaró por causa de nuevo coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Desde la Presidencia de la República se han impartido instrucciones a través del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de que se garantice una reacción oportuna para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

3.1.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Por las disposiciones del Gobierno Nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021, autorizó desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y e Nivel Central, viger dia 2021" con el fin de adelantar acciones que contribuyan a contenero e evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia.

Mediante resolución No 0118 de enero de 2021 fueron distribuidos los recursos a todas las Seccionales con el fin de realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral, entre ellos se encuentra la adquisición de elementos de bioseguridad para evitar el contagio con COVID-19.

Para la presente contratación se utilizará las herramientas en que en materia de contratación ofrece Colombia Compra, a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID 19.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objet contractual

"Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos, Gel Alcohol Objeto Isopropílico) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena"

3.2.2 Clasificación		Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	(
UNSPSC	1	53131608	Jabón	
	2	53131626	Desinfectante de manos	

CONDICIONES TÉCNICAS:

	lte m	Categoria	Producto	Especificación técnica	Cantidad
3.2.3 Especificaciones	1	ELEMENT OS DE ASEO	GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+2G/100ML	3.000
del Objeto Contractual	2	ELEMENT OS DE ASEO	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.	- CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% - PH ENTRE 5,5 A 7 - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS	4.000

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la presente contratación corresponden a las publicadas por Colombia Compra en el catálogo de productos de aseo PA.

La entidad requiere contratar distribución, es decir, que los elementos sean entregados en el sitio indicado en el simulador para estructurar la compra del IAD COVID-19.

Las cantidades a comprar de productos de aseo a través del IAD COVID-19 es según necesidad para el cumplimento de los protocolos de bioseguridad y que permita atender a toda la población judicial en el departamento del Magdalena hasta agotar el presupuesto disponible.

LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO.

RECOMENDACIONES DE COLOMBIA COMPRA PARA CADA VEZ QUE SE REALICEN COMPRAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE EMERGENCIA COVID-19

- 1. Colombia Compra Eficiente diariamente actualiza el catálogo y simulador para la categoría de productos de aseo PA, debido a la volatilidad en materia de stock de los productos ofrecidos por los proveedores. Por lo anterior recomienda a las entidades compradoras descargar el simulador, realizar la simulación, colocar solicitud de cotización de distribución y generar la orden de compra en un lapso no mayor a dos días, pues de lo contrario sucederá que se le presenten errores al momento de colocar la orden de compra debido a que este IAD es bastante dinámico.
- 2. Descargar el simulador y catálogo diariamente en esta categoría para verificar la disponibilidad de productos. Es posible que, al día siguiente de la consulta algunos productos no estén disponibles debido a su alta demanda. En algunos casos se recomienda llamar a los proveedores una vez realizan la simulación y antes de colocar las órdenes de compra para garantizar que no hayan quedado sin stock y que puedan cumplir las órdenes de compra.
- 3. Al realizar la solicitud de cotización de distribución, se debe enviar a cada uno de los proveedores seleccionados por el simulador a través del chat de mensajes del evento, un mensaje indicándoles que deben contestar el evento y recordándoles la hora de cierre, adicionalmente deben indicarles que el tiempo máximo para que puedan contestar es antes de la hora de cierre. Si por algún motivo una vez se cierre la solicitud de cotización y por ejemplo 1 de 3 proveedores que debían contestar no contestó, pero la entidad necesita generar las órdenes de compra a los dos proveedores que, si contestaron, podrá coloca: el valor cero (\$0), en el campo de distribución del proveedor que no cotizó, dentro de la ventana di**st**ribución del simulador, y de esta manera podrán generar los archivos csv. Tengan en cuenta, que aunque el simulador para el ejemplo que estamos dando permitirá generar los 3 archivos cvs para los 3 proveedores solo deberán poner la orden de compra a los dos proveedores que respondieron la solicitud de cotización. Los artículos que iban a adquirir a través del proveedor que no cotizó deberá adquirirlos a través de un nuevo proceso de compra ((i): descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra). Esto solo debe aplicarse en casos excepcionales pues la regla es que los proveedores seleccionados por el simulador, siempre deben responder las solicitudes de cotización de distribución.
- 4. Descargar la versión actualizada del simulador publicado en el minisitio y proceder a la creación inmediata de la solicitud de cotización de distribución, con el fin de que los proveedores cuenten con la disponibilidad de productos

evidenciados en el catálogo. Si por algún motivo no se puede realizar la solicitud de cotización el mismo día que se descargó el simulador y el mismo día que se realizó la simulación deberá volver a: (i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra.

- 5. Tener en cuenta que debido a que las actualizaciones de precios de catálogos se realizan todos los primeros días hábiles de cada semana (los lunes siempre y cuando no sea festivo), se recomienda realizar sus procesos de compra (pasos i,ii,iii y iv mencionados en el numeral 4) entre los martes y viernes siempre y cuando sean día hábiles, y así evitar tener inconvenientes al momento de generar las órdenes de compra.
- 6. Proceder a la creación de los eventos de cotización dentro del horario hábil establecido en la guía de compra del Instrumento de Agregación de Demanda, donde se les otorguen a los proveedores 6 horas hábiles para presentar su cotización.
- 7. Cuando realice la simulación se debe hacer todo el proceso en un mismo computador, preferiblemente con sistema operativo Windows, y así evitar errores del simulador al momento de generar los archivos csv los cuales le permitirán colocar las órdenes de compra.
- 8. Finalmente las compras a través de los catálogos del IAD de emergencia covid 19, son diferentes a los procesos de compra que utilizan para adquirir bienes o servicios a través de los Acuerdos Marco, para esto se recomienda realizar el proceso siguiendo la guía de compra.

3.2.4 Autorizaciones. permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del

Objeto Contractual

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Las obligaciones del contratista se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones y estudios previos para la operación del instrumento de agregación de demanda en la adquisión de bienes y servicios para la atención de la emergencia covid-19 publicado por Colombia compra eficiente.

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

Superior de Judicatura-Dirección **Eiecutiva** Administración Judicial

3.3.2. Obligaciones Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, se encuentran estipuladas en el documento de términos y condiciones y estudios previos para la operación del instrumento de agregación de demanda en la adquisión de bienes y servicios para la atención de la emergencia covid-19 publicado por Colombia compra eficiente.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos unidicos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del decreto legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

este sentido, sin necesitad de pacto expreso sobre el particular, en ese instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de Febrero de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Resolución No. 7025 del 31 de Diciembre de 2019, "Por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales." en su artículo 5.1..2.1 ítem b) establece:

"La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán su excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada"

Se consultó la pagina de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el Covid 19.

En ese orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta adoptará el sistema de compra productos de aseo al amparo del instrumento de agregación de Demanda IAD COVID 19 de la tienda virtual del estado colombiano, dado que los bienes adquirir y que satisfacen la necesitad están disponibles en el catálogo del IAD.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.

El presupuesto asignado para este proceso es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS: (\$19.996.555) incluidos impuestos de ley.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal) El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2021 – proyecto implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora de Área Financiera por la siguiente suma y unidad ejecutora:

 No.
 Fecha de expedición
 Unidad Ejecutora
 Valor CDP Versupuestal
 Rubro Presupuestal

 11421
 13/07/2021
 02
 19.996.555
 C-2701-0800-31-0-2701048

02

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa marta se vincula al instrumento de agregación de demanda IAD COVID 19, por ello los precios son los publicados en la fecha del presente estudio previo por Colombia Compra en el catálogo de productos de aseo del instrumento de agregación de demanda COVID-19.

La Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, desde la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) y la Subdirección de Negocios establecieron un método por el cual se determinan los precios de referencia para los ítems de los catálogos del instrumento de agregación de demanda de abastecimiento de emergencia Covid -19. El método utilizado se basa en las compras hechas por las entidades públicas con relación a los ítems del IAD COVID; esta base de datos es descargada de SECOP I y II, y una vez ello ocurre se verifican los casos:

CASO 1: En caso de tener más de 4 contratos relacionados con el ítem se debe verificar lo siguiente:

- a) Desviación/mediana <0,3 : P. referencia = mediana + desviación
- b) Desviación /mediana >= 0.3 P. Referencia = meidana * 1,5

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

CASO 2: En caso de tener 4 contratos o menos, se debe verificar la base de datos generada por la subdirección de Negocios con los proveedores del IAD COVID, en este caso la fórmula que establece el precio de referencias es el siguiente:

Se obtiene la media podada quitando 4 precios (2max y 2 min), posteriormente se obtiene la desviación de los datos y se procede a establecer el precio de referencia de la siguiente manera P. Referecia=media podada + 2* desviación.

Sumando a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Publica realiza una actualización semanal de los precios de los catálogos del IAD Covid-19. Para hacer dicha actualización, la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico envía semanalmente a la Subdirección de negocios los contratos que se llevaron a cabo durante la semana anterior relacionados con los ítems de los catálogos del IAD de COVID los cuales son introducidos a la base de datos inicial. Una vez introducidos los datos, se vuelven a verificar los casos mencionados anteriormente y se establecen los nuevos precios de referencia que regirán para dicha semana. Esta información es muy pertinente pues las fuentes de los datos son (i) las transacciones en SECOP, (ii) las transacciones en la tienda virtual, (iii) la información que el departamento Nacional de Estadística DANE publica acerca de los precios de los elementos esenciales para la emergencia con base en encuestas y (iv) información relacionada con los precios, obtenida a través de la búsqueda de bienes similares en tiendas virtuales y otras fuentes de información basadas en el mercado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en el documento de estudios previos y el documento de términos y condiciones para la operación del instrumento de agregación de demanda en la atención de la emergencia por el Covid-19.

5.3 Forma de Pago del Contrato

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones:

La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

cuenta de cobro correspondiente, entrada de Almacen, cumplido del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:

Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Colombia Compra Eficiente incluira en el instrumento de agregación de Demanda a los proveedores que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del instrumento (ii) acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico. (iii) entreguen a Colombia Compra Eficiente el catálogo de bienes y servicios; y (iv) acepten los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda.

3.6.1 Requisitos Habilitantes

La entidad se ampara a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios en la atención de la emergencia por el covid-19, Por ello, los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos habilitantes por parte de la entidad para la actual contratación.

	masiliantes per parte de la critidad para la actual contratación.
3.6.1.1 Experiencia	N/A
3.6.1.2 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.3. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.4 condiciones Técnicas Exigidas	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	N/A .

La entidad se ampara a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios en la atención de la emergencia por el covid-19.

Análisis 3.7 de mitigarlo.

riesgos y forma de Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios en el manejo de la emergencia por el Covid -19, disponible en el Capítulo VI del Estudio y documentos previos publicado por Colombia Compra.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 2% del valor de la orden de compra, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

3.8 Clausulas penales.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.9 Cláusulas excepcionales De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

Garantía de cumplimiento a favor de la entidad Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

3.10 Garantías:

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores				
Amparo	Suficiencia	Vigencia		
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.		
Calidad del bien	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.		

PAGO DE ESTAMPILLAS:

De conformidad don lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.

3.11. Intervent	oría o
Supervisión	

3.11.1 Necesidad de

Nombre del funcionario:	ANA MARIA CHACIN LURAN		
Identificación del funcionario:	57.438.838		
Cargo:	Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Dependencia:	Área de Talento Humano		

- contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.
 - El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
- 3.12 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución de la (s) orden (es) de compra será de máximo 10 dias hábiles que se contarán a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal que ampara el compromiso.

3.13 Lugar de entrega El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer la entrega en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, Carrera 2a No 19-10 Antigua Escuela Anita Díaz Padilla.

3.14 Liquidación del Contrato

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal. Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.15 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.16 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	
FIRMA	
Cuncionario que aprobó	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que autorizó	MANUEL VIVES NOGUERA L'AULU NEUL NEUL NEUL NEUL NEUL NEUL NEUL N
	Director Ejecutivo Seccional

IAD Emergencia COVID ... - Evento 110624 Contago de vento

Versiones : 110624 - Completo (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento

Divisa COP

Más información del Ninguno

Logo de la Entidad

Términos y condiciones

IAD Emergencia COVID-19 - Elem**Términes debevento** Ninguno

Documentos

Documentos Ninguno relacionados

Objetos personalizados

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Información de evento

Etiqueta none

Mercancia del evento Atención emergencia COVID-19

Exención de costos 0,00

Ahorros planificados 0.00

COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Productos de Aseo

* Grupos de contenido 👵

Etapa de RFx

Equipo del evento

Kelly Maria Sanjuan Coronado Creador Manuel Jose Vives Noguera observador

Proyectos y tareas

Configuración

Solamente miembros de estos grupos de

contenido

RFI

Etapa de subasta Permitir respuestas múltiples. Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

RFQ

RFP

Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice Permitir adjudicar artículo de linea individual Sin sellar manualmente

Agrigania inve Actualizardak

Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

Divisas de eventos y tasas de cambio

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto SIMULADOR Archivo adjunto

76.iad-covid19v14-29-96-2021_pa.xism

Permitir al proveedor responder con un adjunto 🖟 Hader que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y lotes

Nombre
Cantidad esperada
Precio base
Precio x Cantidad esperada

0 artículos (que no están en lotes)
Total de la base
0.00
COP

Zona horaria del evento Amenca - 2000 9 (408 G.C.S)
Inicio del eventoFin del evento
Albert 2 11.05
Iniciar evento al 'Enviar' 39,08/21 (588 G.C.S)

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

30/06/21 11:10America/Bogota14min

carriguración del evento

 0_{Tareas}

Ocomentarios

30/06/21 11:25America/Bogota6h : 4min

REQ

 0_{Tareas}

Ocomentarios

30/06/21 17:30America/Bogota

Evaluación

 0_{Tareas}

 $0_{\text{Comentarios}}$

-roveatures

Agregar tarea

Agregar tarea

Agregar tarea

Vista Todo Avanzado Busc

4	Enviar correo electrónico								
	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última v		
	04/05/21	ACEC CONSULTING GROUP SAS	Marcela Mesa	gerencia@acecconsul	1	N/D			
	30/ 04 //: 0	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS	Camilo Cardona	camilo.cardona@amso		N/D			
	10/07/20	AMBT SAS	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ	ambtsas@gmail.com		N/D			
	30/10/20	ARLA S.A.S.	Ana María Rubio Gómez	comercial@arla.com.co		N/D			
	04/03/21	AVANZA INTERNACIONAL GROUP	Diana Rincon	diana.rincon@avanza		N/D			
	12/03/21	BAC DIGITAL S.A.S.	JUAN CARLOS GARCIA CRUZ	gestion@bacdigitals		N/D			
	29/12/20	Belisario Velasquez y asociados SAS	Orly Torres Pardo	contratos@belisario		N/D			
	14:10/20	BIOKEMICAL S.A.S.	CARLOS ANGULO	carlos.angulo@bioke		N/D			
	05/06/0	BON SANTE SAS	CAMILA AMAYA	comercial@bsante.co		N/D			
	0m/10/2 0	CIWARRIORS COMPANY S.A.S.	GINA PAOLA CARMONA SALAMANCA	licitaciones.01@out		N/D			
	24/07/20	CARLOS FERNANDO TELLEZ ALVAREZ	CARLOS FERNANDO TELLEZ ALVAREZ	ctellez@aluminox.biz		N/D			
	1?/07/20	CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1 A	MARIA CRISTINA MONTOYA	asesorindustrial@mu		N/D			

IAD Emergencia COVID-1... - Evento 110624

					ergenda COVID-1 Even	10 110624		
•	\bigcap	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto posi-
		09/04/21	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS	HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS	cleanlicitaciones@g		N/D	
	\bigcirc	04/06/20	COLCREATIVA SAS	JUAN BECERRA	colcreativa@gmail.com		N/D	
		06/11/20	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	SANDRA ORDOÑEZ	comercializadora_di		N/D	
		27/04/21	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	LEANDRO CABEZAS ORUZ	comercializadoraori		N/D	
			CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA	RAFAEL GARCIA MANRIOUE	corpoparaeldesarrol		N/D	
			COSMETICOS SAMY S.A.	ADRIANA MARITZA BARAHONA CASTRILLON	adriana.barahona@sa		N:D	
			DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS	EVELYN VIVIANA PORTILLO	densalud@hotmail.com		N/D	
	0		DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	Ferney Yesid Beltrán Ávila	ceodigiled@gmail.com		N/D	
		28/04/20	DYD SAS	Edil Jimeno	ejimeno@dydmedica.com		N/D	
			ECF ROSSI Y COMPAÑIA SAS - ALOE DEL RIO	CESARE ROSSI BUENAVENTURA	ventas@aloedelrio.com		N/D	
	0	15/05/20	EDEX SAS	Glly Brugés	gilly.bruges@edexa		N/D	
			EMPRESA DE LICORES DE CUNDINMARCA	Jorge Enrique Machuca Lopez	marcela.chaparro@li		N/D	
			Eventos Medicos Salud SAS	Paula Pedraza	evenmedicitaciones		N/D	
		04/06/20	Fabian Perez	PEREZ PERALTA	seguros.sion@gmail.com		N/D	
	0		FELIPE MONDRAGON DUQUE	MONDRAGON DUQUE	femondu@gmail.com		N/D	
		15/07/20	FERRESOL SAS	JUAN CARLOS VELASCO VELASCO	institucional@ferre		N/D	
	О		G&G LOGISTIC GROUP SAS	DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO	gg.logisticgroup@gm		N/D	
	0		GLOBAL ONLINE TRADING SAS	ANGELA YOJANA MOYA ROJAS	servicioaldientego		N/D	
			GLOBALK COLOMBIA SAS	JAVIER CIFUENTES	JCIFUENTES@ORVITUR		N/D	
			GOOD PARTNERS GLOBAL S.A.S	ASTRID SANCHEZ	comercial@gpglobal.co		N/D	
	O		GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	LEÓNEL LÓPEZ GÓMEZ	colombiacompraasedc		N/D	
				LUIS ROBERTO ANDRADE MANTILLA	RHERNANDEZ@HBCORP.CO		N:D	
		31/07/20		ANGELICA GUTIERREZ P	angelicagutierrez@h		N/D	
				diana cuellar	dianacuellar@impoco		N/D	
				Genesis Moreira	expolicitaciones.20		N/D	
				MERCEDES TORRES HURTADO	comercial@gu⊧mant.com		N ⁻ D	
				Fredy Alexander Sanchez Gonzalez	gerencia@innovagree		N/D	
			Inversiones Chahin & Cia S.C.A, en Reorganizacion	Marvin Tapia Diaz	marvin.tapia@chahin		N/D	
		,		JOSE MIGUEL JIMENEZ	tvec@invalca.com		N/D	
			S.A.S	Maria Paz Sanrtacruz Giraldo	contratacion@isleca	l	N/D	
	O			IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ	ivonnegiovanna@hotm		N/D	

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última v
	21/04/20	JAIME BELTRAN URIBE - POLYFLEX	JAIME BELTRAN URIBE	licitaciones@polyfl		N/D	
	12/03/21	JJV Trading Group S.A.S.	JUAN SEBASTIAN GALVIS PUERTO	gerencia@jjvtrading		N/D	
	22/09/20	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	JOSE MIGUEL JIMENEZ	admongeneral@jmgrup		N/D	
	02/02/21	KAVITS DE COLOMBIA SAS	CHRISTIAN CAMILO SUAREZ RAMIREZ	juridicodoradautoss		N/D	
	09/03/21	LOGISTICS & SERVICES SAS	DOHARA AVENDAÑO	LOGISTICS.SERVICES@		N/D	
	25/05/21	LPX GROUP SAS	Rene Hernandez Espinoza	Ipxlicitaciones@gma		N/D	
	09/04/21	LYR FARMACEUTICA	GUSTAVO GARZON	Irfarmaceuticaltda@		N/D	
j	30/04/20	M.A.S EMPRESARIAL SM S.A.S	MARY LUZ RESTREPO HERRERA	masempresarial01@gm		N/D	
	11/09/20	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	ANGELA INFANTE BARRIOS	ventas@makelsolucio		N/D	
	15/97/20	MARKETING STORE SAS	VICTOR MANUEL GUALTERO SOTO	licitacionesms@ms-p		N/D	
	22:12/20	MULTISUMINISTROS CTG S.A.S.	ARISTIDES WILFREDYS YEPEZ YEPEZ	multisuministrosetg		N/D	
	04/09/20	NACH SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES SAS	Nelson Castañeda Herrera	comernach@gmail.com		N/D	
	20/11/20	NATIVA PHARMA COLOMBIA S.A.S.	Bryan Rico	bryan.rico@nativaph		N/D	
7	19/05/20	Novaway SAS	Diego Alejandro Ortiz	ortiz.diego@novaway		N/D	
	24/07/20	NUEVOS RECURSOS SAS	MARITZA FRESEN	maritza.fresen@nuev		N/D	
75	22/07/20	Ofibest S.A.S	Ever Armando Muñoz Cendales	operaciones@ofitien		N/D	
···	26/02/21	Ofixpres S.A.S.	Angela Bibiana Recamán M	andrea.cardozo@ofix		N/D	
<u> </u>	19/03/21	OPCIONES Y SOLUCIONES SAS	Robinson Humberto Paliño Cuberos	operativo@opcionyso		N/D	
	05/08/20	PANORAMMA DISENO DE SOLUCIONES S.A.S.	ANGELA MARÍA CANTOR MOLINA	comercialpanoramma@		N/D	
	.0%/04/00	PAPER BOX SP SAS	PAULA CRISTINA PARRA LOPEZ	paperboxsas@gmail.com		N/D	
	95:+0/20	PAULO CESAR CARVAJAL & PRODUCTOS INSTITUCIONALES	PAULO CESAR CARVAJAL	laura.gonzalez@prov		N/D	
	11/05/20	PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA	Luis Fernando Morales	gerencia.bogota@pmi		N/D	
	19/03/21	POLYMET SAS	MARCELA ROJAS PLAZAS	polymetcomercial@gm		N/D	
	24/03/21	Proalimentos Liber S.A.S. En reorganización	Jairo Humberlo Becerra Rojas	libersas@gmail.com		N/D	
	26/06/20	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION S.A.S.	PAULA ÁVALOS	pavalos@proctech.co		N/D	
	12/03/01	QUÍMICA ORIÓN S.A.S.	Kerby Johana Orozco Echeverri	analistaventas@quim		N/D	
÷	21/05/20	RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS	JOHANNA ANDREA LOPEZ BAEZ	gerencia@rpservices		N/D	
	10/06/20	Sedhank SAS	Juan Carlos Muñoz	info@sedhank.com		N/D	
	00°35/20	SERE GROUP SAS	OSCAR LAZARO	ceo.seregroup@gmail		N/D	
	25 08/20	SERSUGEN SAS	PIEDAD MARCELA CAZES	comercial@sersugen.com		N/D	
	0.40 5/20	Servicios Integrados SAS	Juan Jaramillo	gerencia@serint.co		N/D	
Ú.	22/12/20	SERVICIOS INTEGRALES INTELIGENTES SAS	Gabriel Leonardo Vasquez Prieto	servicios.integrale		N/D	

Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Santa Marta – Magdalena

MEMORANDO DESAJSMM21-351

FECHA:

12 de julio de 2021

PARA:

YENICE LORENA (DESAJ STA.MARTA-FINANCIERA) RIZO

BRICEÑO

DE:

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

ASUNTO:

"SOLICITUD DE CDP ELEMENTOS DE EPP."

Por medio del presente sollicito a usted se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el objeto de gestionar la siguiente contratación así:

Rubro Presupuestal	Unidad Ejecutora	Concepto	Valor
C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	02	Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos, Gel Alcohol Isopropílico) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena	\$19.996.5 55

TOTAL

\$19,996,555

Cordianmente,

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

Director Ejecutivo Seccional

Rec. Sanice L Pizo B.
12/07/1021
10:50 am

Carrera 2 A Nº 19-10 Edificio Anita Diaz Padilla, Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Magdalena Telefono (5) 4211580 www.ramajudicial.gov.co



Certificado de Disponibilh... Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicità

Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-02-014 MHyrizo

YENICE LORENA RIZO BRICENO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

2021-07-13-10:43 a. m.

Fecha y Hora Sistema:

				CERTIFICA	CERTIFICADO DE DISPO	ONIBILIDAD PF	NIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Pre	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en	(iste apropiación presupue:	stal disponit	le y libre de	afectación 6		os siguientes "Ítems de afectación de gastos"	ón de gastos"				
Numero:	11421	Fecha Registro:	2021-07-13		Unidad / Subu	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-014 CONSE	27-01-02-014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	ICATURA SECCIONAL	SANTA MARTHA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	19.996.555,00	19.996.555,00 Valor Total Operaciones:				00'0	0,00 Valor Actual.:	19.996.555,00	19.996.555,00 Saldo x Comprometer:	19.996.555,00	19.996.555,00 Vr. Bloqueado	00'0
ios	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUEST	TAL				AUTOR	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	ON DE BIENES Y SER	VICIOS		
Número:	12221	Fecha Registro:	2021-07-13		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
					TEM PARA AF	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	ASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - IPREVIO CONCEPTO DNPJ	DQUISICIÓN DE BIENES Y OYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL ATEGIAS PARA FORTALECER 10S JUDICIALES EN LA RAMA - IPREVIO CONCEPTO DNPJ	Nación	16	CSF	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	0
					<u> </u>	Total:	19.996.555,00	00'0	19.996.555,00	19.996.555,00		00'0

CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO (JABON LÍQUIDO PARA MANOS, GEL, ALCOHOL ISOPROPILICO) A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD COVID-19 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA R

Objeto:

Dirección de Envío

* Dirección - Carrera 2a No 19-10 £ vincio de la 47001 Sacta Maira

A la atención del ANA MARIX, la 140 %.

Colombia

Solicitud 128663 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.72474 Emitido

Información general

Creado por Kelly Maria Sanjuan Coronado

Solicitado por Kelly Maria Sanjuan Coronado cambio:

Entidad RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA

Justificación Ninguno

Datos adjuntos

CDP_-11421 pdf

ESTUDIOS_PREVIOS_entdad_A&EO.bdf

ESTUDIOS_PREVIOS_-COLOMBIA_C

Terminos_y_Condiciones__COVID-19_(.

76 rad-covid 19v 14-29-06-2021 _packisni

RES_011\$ - 2021_-UPUA_012_asign.

N.I.T. 800165868

Necesidad del bien o Contratar la compra de productos de aseo (Gci servicio Alcohol Isopropílico) a través de Instrumento de

Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del

Departamento del Magdalena

* Destinación del gasto inversión

* Origen de los Pto. Nacional/Territorial

recursos

Asociado al Acuerdo No

de Paz

* Supervisor de la ANA MARIA CHACIN LURAN

Orden de Compra

* Correo electrónico sstsmta@cendoj.ramajudicial.dov.co

del supervisor

* Teléfono del 3002247990

supervisor

* Vencimiento de la 27/07/21

Orden de Compra

Especificaciones Se debe coordinar la entrega con el supervisor del

adicionales de entrega contrato.

Gravámenes De conformidad con lo señalado en la ordenanza de adicionales la Gobernación del Magdalena Np. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilia

pro Hospital Universitario.

Integración con SIIF Si

Código Unidad / 27-01-02-014

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y Sí

condiciones

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Grefenser post.

Presupuesto

Número da a la

cov01-PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT

ACEC CONSULTING GROUP SAS

6.994.890.00 cor Rama Judicial - Santa Marta 3.400 x 2.571 63 / Unidad

CDP -ASEO CDP-11421

Mercancia

Términos de pago Según el acuerdo marco Términos de envío Según el acuerdo marco

Contrato

Periodo Ninguno

https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/128663

o in consequencia

e - - DISTRIBUCIÓN ACREA CONSULTING GROUP SAS

5.714.285,71 cop 1 x 5.714.285,71 / Unidad Rama Judicial - Santa Marta

CDP -ASEO CDP-11421

Mercancía Alici dia energencia

Términos de pago Segú**n el** acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco Contrato

Período Ninguno

7 - 10 - 46

Total 12.709.175,71 COP

Aprobadores

Validando CDP con

Kelly Maria Sanjuan Coronado

SHF 13.07.21 Manuel Jose Vives Noguera

14,07.21

Validando Items 14.07.21

Aprobación completa

Comentarios

Mute Comments

Historial

Dirección de Envío

* Dirección - Carrera 2a No 19-19 Escula Arma (h. 1994)

A la atención de: ANA MARIA CISAC SEL J

47001 Santa Marta

Columbia

Solicitud 128665 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.72475 Emitido

Información general

Creado por Kelly Maria Sanjuan Coronado

Solicitado por Kelly Maria Sanjuan Coronado (cambio)

Entidad RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA

Justificación Ninguno

Datos adjuntos

CDP -11421 pdf

ESTUDIOS_PREVIOS_entitlad_ASEO.pdf

ESTUDIOS PREVIOS - OLOMBIA C.

Términos_v_Condiciones - COVID-10_(.

76.iad-covid19v14-29-06-2021_pa.xlsm

RES_0118_-_2021_-_UPLA_012_asign.

N.I.T. 800165868

*Necesidad del bien o Contratar la compra de productos de aseo (Jabon

servicio líquido para manos) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda

Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del

Departamento del Magdalena

* Destinación del gasto inversión

* Origen de los Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo No

de Paz

* Supervisor de la ANA MARIA CHACIN LURAN

Orden de Compra

* Correo electrónico sstsmta@cendoj.ramajudicial.gdv.co

del supervisor

* Teléfono del 3002247990

supervisor

* Vencimiento de la 27/07/21

Orden de Compra

Especificaciones Se debe coordinar la entrega con el supervisor del

adicionales de entrega contrato.

Gravámenes De conformidad con lo señalado en la ordenanza de

adicionales la Gobernación del Magdalena Np. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendra de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrate antes de IVA por concepto de la estampilla

pro Hospital Universitario.

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / 27-01-02-014

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y Si

condiciones

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Cideno pir

Nûmem de link s

Presupuesto

4.477.560,00 COP 4.000 x 1.1.9 39 / Unidad Rama Judicial - Santa Marta CDP -ASEO

CDP-11421

Periodo Ninguno

cov01-PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 -LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.

ISLECAR GROUP S.A.S

https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/128665

Mercancia At the emergencial

t 17/0/19

Términos de pago

Términos de envio Según el acuerdo marco

Contrato

Según el acuerdo marco

HERIS 1 - DISTRIBUCION

191 ECAR GROUP S.A.S.

2.809.819,39 COP $1 \times 2.809.819.39 \, / \, \text{Unidad}$ Rama Judicial - Santa Marta

CDP -ASEO CDP-11421

Términos de pago Sogún el acuerdo marco

Términos de envio Segun el acuerdo marco Contrato

Período Ninguno

Total 7.287.379,39 COP

Aprobadores

Kelly Maria Sanjuan

Coronado

Validando CDP con

SIIF 14.07.21 Manuel Jose Vives Noguera

14 07,01

Validando Items

14.07.21

Aprobación completa

Comentarios

Mute Comments

Historial

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA N.I.T. 800165868 ORDEN DE COMPRA

ACEC CONSULTING GROUP SAS

N.I.T. 901452736-1 Calle 28 a No 10c-24 Bogotá, gerencia@acecconsultinggroup.com Número de Orden

72474

No de Instrumento

AECovid19-130

Instrumento agregación Emergencia COVID-19 Fecha de Emisión

14/07/21

Fecha de Vencimiento Comprador

27/07/21

Ordenador del gasto

Kelly Maria Sanjuan Coronado

Integración SIIF

Supervisor

ANA MARIA CHACIN LURAN

3002247990

Teléfono

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.

Justificación

Contratar la compra de productos

de aseo (Gel Alcohol Isopropílico) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena

SECCIONAL DE

ADMINISTRACION JUDICIAL

DE SANTA MARTA

Carrera 2a No 19-10 Escula

Anita Diaz Padilla

Santa Marta,

Colombia

Atte: Kelly Maria Sanjuan

SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA Carrera 2a No 19-10 Escula Anita Diaz Padilla Santa Marta Colombia Atte: ANA MARIA CHACIN

Line	a Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 11421	cov01-PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	3000.0 Unidad	2.331,63	6.994.890.00
2	CDP 11421	COVO1-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0 Unidad i	5 714 295 7	1.5.711.005.71

12.709.175,71 COP

comp 20. 13521

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA N.I.T. 800165868 ORDEN DE COMPRA

AECovid19-115

Integración SIIF

Kelly Maria Sanjuan Coronado

ANA MARIA CHACIN LURAN

72475

14/07/21

27/07/21

ISLECAR GROUP S.A.S

N.I.T. 900488628-4

carrera 13 A No. 5 A - 20 BODEGA 19

Mosquera,

Atte: Maria Paz Sanrtacruz Giraldo mariasantacruz@islecargroup.com Teléfono: +57 1 3144730738

Número de Orden

No de Instrumento

Instrumento agregación Emergencia COVID-19 Fecha de Emisión

Fecha de Vencimiento Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor

Teléfono

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.

3002247990

Justificación

Contratar la compra de productos de aseo (Jabón líquido para manos) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena.

Facturar a

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE **ADMINISTRACION JUDICIAL** DE SANTA MARTA Carrera 2a No 19-10 Escula Anita Diaz Padilla Santa Marta.

Enviar a -

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA Carrera 2a No 19-10 Escula Anita Diaz Padilla Santa Marta

Linea Presupuesto

Descripción

Cant. Unidad

Precio

Total

CDP 11421 cov01-PA-28 - JABON DISPENSADOR PARA 4000.0 Unidad 1.119,39 4.477.560.00 MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.

2 CDP 11421 cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION

1.0 Unidad 2.809.819.39 2.809.819.39

7.287.379,39 COP

camp /1362/

Kelly Maria Sanjuan Coronado

De: Envisdo et:

gerencia@acecconsultinggroup.com

Enviado el: Para:

viernes, 2 de julio de 2021 11:51 a.m.

Asunto:

Kelly Maria Sanjuan Coronado Re: SOLICITUD DE INFORMACION EVENTO DE COTIZACION 110624

Cordial saludo,

Confirmamos que el lugar de origen del producto es desde la ciudad de Bogotá.

PRODUCTO: PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT

CANTIDAD ASUMIDA: 3.000

EMBALAJE: Cajas * 15 Unidades

TOTAL CAJAS: 200 Cajas

DIMENSIONES DE CAJA: 31*31*31

PESO * CAJA: 16 Kilos

PESO TOTAL: 3.200 Kilos

Quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente,

MARCELA MESA MARTÍN Gerente General

gerencia@acecconsultinggroup.com

F. +57 (1) 4825166

M. +57 3175002713

www.acecconsultinggroup.com



El 2021-07-02 11:30, Colombia Compra Eficiente escribió: Coupa notification Powered by $[\underline{1}]$

Buenos dias, cordial saludo.

Les solicitamos muy amablemente enviarnos la siguiente información, de acuerdo a lo cotizado en el evento 110624

- 1) Lugar de origen 2) Dimenciones: (largo, alto y ancho, peso y cantidad) de las cajas en las cuales trasportaran los productos, con el fin de validar el valor de distribucción.

Atentamente,

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA.

Business Spend Management

To get immediate updates via SMS or change notification preferences, go here and adjust your settings [3]

Links:

- https://www.coupa.com
- https://colombiacompra.coupahost.com/inbox/preferences [1] http://www.coupa.com [2] https://www.coupa.con [3] https://colombiacompi

Selecciona el tipo de producto

	Documentos Paquetes	
BOGOTA - CUNDINAMA	RCA	
SANTA MARTA - MAGDA	LENA	
31		
31		
31		
16		
12594890		
Mile Print Control Contro	COTIZAR ENVÍO	
	RESULTADO COTIZACIÓN	

	Tipo de producto:	
	Mercancia Premier	
	Tiempo de entrega:	
	48 horas	
	Tipo de transporte:	
	terrestre	
OR		•
	\$ 132.354	ı
		killistermagagen
	Tipo de producto:	
	Mercancia Premier	

Tiempo de entrega:

48 horas

Tipo de transporte:

aereo

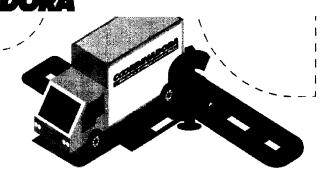
VALOR

\$ 326.298

Programa la recolección de tu envío

PROGRAMAR





Cotizar Envío

Inicio I Portafolio de Servicios I Servicios en línea I Optizar Envío



De una manera ágil y oportuna podrá conocer el c	osto de sus e	nvíos a nivel nacional.	
Tipo de envío			
O Sobres o documentos		Paquetes o mercancías	
Lugar de origen			
Departamento		Ciudades	
Cundinamarca	•	BOGOTA (C/MARCA)	•
Lugar de destino			
Departamento		Ciudades	
Magdalena	\	SANTA MARTA (MG/LENA)	~
Valor declarado de todo el envío	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		THE AND ADDRESS OF THE PARTY OF
12594890			
Dimensiones			
Largo(cm.)		Alto(cm.)	
Ancho(cm.)			
Peso de la unidad(kg.)		Cantidad	

AGREGAR PAQUETE

Largo(cm.)	Aito(cm.)	Ancho(cm.)	Peso de la unidad(kg.)	Cantidad	Editar	Eliminar
31	31	31	16	200		

SOLICITAR COTIZACIÓN

Cotización: Su cotización se ha procesado con éxito.

Días de entrega: 2 Flete Total: \$10414000



Solicita tu recogida sin costo

Conoce la línea local de recogida de tu ciudad. Aquí

RECOGEMOS SIN COSTO (LLÁMENOS EN SU LÍNEA LOCAL DE RECOGIDAS!









RECOGEMOS SIN COSTO



© 2021 COORDINADORA :: Todos los derechos reservados

<u>Términos y Condiciones de Uso</u> | <u>Política de Tratamiento de Datos Personales</u> | <u>Aviso de Privacidad</u>

Kelly Maria Sanjuan Coronado

Enviado el:

Asunto: Para:

Fredy Sánchez <fredysanchez@islecargroup.com> viernes, 2 de julio de 2021 4:18 p. m.

Kelly Maria Sanjuan Coronado

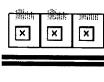
RESPUES A REQUERIMIENTO EVENTO 110624

Buenas tardes

Sres DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA

En respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que nuestro producto cuenta con las siguientes características:

- 1. Tipo de embalaje: Caja Cartón
- 2. Peso por Caja: 25.4 Kg Aproximadamente
- 3. Medidas por caja: Largo-53 cm, Ancho 38 cm, Alto 25 cm
 - 4. Contenido por caja: 48 Unidades Aproximadamente
- 5 cajas Totales de despacho: 83 cajas full y 1 Caja con 16 Unidades.
 - 6, Peso Total de la mercancía: 2130 Kilos Aproximadamente
 - 7. Tipo de vehículo: Turbo doble Pacha.



×

Director De Operaciones Fredy A Sanchez

Cel: +57 3183474615-3042012559 Web: www.islecargroup.com

Correo: fredysanchez@islecargroup.com

Dirección: Carrera 13A No. 5A - 20 Conjunto Industrial Porvenir II, Mosquera, Cundinamarca.

Desarrollo e innovación en la industria química de la limpieza y desinfección



AGREGAR PAQUETE

Editar Ancho(cm.) Peso de la unidad(kg.) Cantidad Eliminar Largo(cm.) Alto(cm.)

25

SOLICITAR COTIZACIÓN

83

Cotización: Su cotización se ha procesado con éxito.

38

25

Días de entrega: 2 Flete Total: \$4321810



Solicita tu recogida sin costo

Conoce la línea local de recogida de tu ciudad. Aquí

RECOGEMOS SIN COSTO ILLÁMENOS EN SU LÍNEA LOCAL DE RECOGIDASI

www.coordinadora.com









© 2021 COORDINADORA :: Todos los derechos reservados

<u>Términos y Condiciones de Uso</u> l <u>Política de Tratamiento de Datos Personales</u> l <u>Aviso de Privacidad</u>



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Santa Marta – Magdalena

MEMORANDO DESAJSMM21-358

FECHA:

14 de julio de 2021

PARA:

YENICE LORENA (DESAJ STA.MARTA-FINANCIERA) RIZO

BRICEÑO

DE:

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

ASUNTO:

"SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL."

Cordial saludo;

Para los fines pertinentes me permito remitir orden de compra No. 72474 y 72475 cuyo objeto es "Contratar la compra de productos de aseo (Gel Alcohol Isopropílico) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena"

Lo anterior, a efectos de realizar el registro presupuestal.

	VIGE	NCIAS ACTUA	AL 2021	
UNIDAD	CDP No.	ORDEN DE COMPRA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
02 Consejo Superior de la Judicatura	11421	72474	\$ 19.996.555	\$12 709 176
02 Consejo Superior de la Judicatura	11421	72475		\$7.287.379
		TOTAL	\$19.996.555	\$19.996.555

Cordialmente,

MANUEL/JOSE VIVES NOGUERA

Director Seccional de Administración Judicial

Carrera 2 A Nº 19-10 Edificio Anita Diaz Padilla. Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Magdalena Teléfono (5) 4211580 www.ramajudicial.gov.co



-manumana	بالمراء	\sim 1
B	I Frank	
		and estimate

Formulario del Registro Único Tributario



2.	Concepto	0	2
۷.	Concepto	v	~

Actualización



4. Número de formulario

147.5



Persona jurídica 1 20 Departamento 30. Crudad Munic pio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social MARCELA MESA MARTIN SAS 36. Nombre comercial ACEC CONSULTING GROUP 37. Sigta 37. Sigta 40. Ciudad Municipio Bogotá D.C. 1 1 Bogotá. D.C. 41. Dirección principal CL 28 A 10 C 24 BRR COUNTRY SUR 42. Correo electrónico gerencia@acecconsultinggroup.com			E:74	DETERM!							
IDENTIFICACIÓN 28, Fisis 25, Tipo de educimento 28, Novembro principal 28, Novembro principal 28, Pairs 28, Novembro 28, Pairs 29, Objectivento 28, Pairs 29, Objectivento 28, Pairs 29, Objectivento 28, Pairs 29, Objectivento 29, Pairs 20, Objectivento 28, Pairs 29, Objectivento 29, Pairs 20, Objectivento 29, Pairs 20, Objectivento 20, Objectiv	5. Número de Identificación Tributari	a (NIT) 6. DV	12. Dirección secciona	ıl						4. Buzon el	eren in
28. Tipo de combuyeme 18. Ti	9 0 1 4	5 2 7 3 6 1	Impuestos de Bogota						3 2		
Personal juridica				IDENTII	ICACIÓN						
29 Depurtmento 28 Paris 29 Depurtmento 29 Coutant Municipio	24. Tipo de contribuyente	25. Ti	po de dodumento		26. Número	de Identificaci	or			27. Fe.me	3 + +
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer annobre 34. Cytos nombras	Persona jurídica	1			.,					1	
Section Sect	Lugar de expedición 28.	País	29. Departamento)			30. C	rudad Munic	ciq		
37. Signa 37. Signa 37. Signa 37. Signa 37. Signa 38. Politic comercinal 37. Signa 37. Signa 37. Signa 38. Politic comercinal 37. Signa 37. Signa 38. Politic comercinal 38. Politic comercinal 39. Despartamento 40. Cludadi Munceiro 39. Despartamento 41. Despartamento 41. Despartamento 42. Control electronicor 43. Control electronicor 39. Despartamento 44. Tendro 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	31. Primer apellido	32. Segundo apel	lido	33. Prime	er nombre		34. C	Otros nombre		. , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
37. Signs 38. Paris 39. Designal mento 37. Signs 38. Paris 39. Designal mento 37. Signs 38. Paris 39. Designal mento 37. Signs 40. Cuddid Municipic 38. Designal mento 39. Designal mento 39. Color de Color 30. Color 30	35. Razón social MARCELA MESA MARTIN	SAS									
ACEC CONSULTING GROUP	36. Nombre comercial					137. Sigla					
38, Pais	ACEC CONSULTING GRO	UP									
COLOMBIA				UBIC	ACIÓN						
CL 28 A 10 C 24 BRR COUNTRY SUR 42 Correo electrónico gerencia@acecconsultinggoup.com 43. Codigo postal 44. Telefon 1 4 8 2 5 1 6 6 45. Telefon 2 3 1 7 5	38. Pais COLOMBIA		1 1 1			1	i				
42 Corigo postal 33 Corigo postal 44 Teléfopo 1 Actividad principal	41. Dirección principal							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***************************************		andresses or been
Actividad principal Actividad económica CLASIFICACIÓN Actividad principal Acti	CL 28 A 10 C 24 BRR COU	INTRY SUR									
CLASIFICACIÓN Actividad principal Actividad principal Actividad principal Actividad principal Actividad principal Actividad secundaria Actividad	42. Correo electrónico gerer	ncia@acecconsultingg	roup.com	***************************************		***************************************			1111 1711 1711 1711 1711		
Actividad principal	43. Código postal		44. Teléfano 1		4	8 2 5 1	6 6 45. Tele	fono 2		3	1 7 5
Actividad principal				CLASII						***************************************	
46. Codigo		Acti	vidad económica				v	T	Ocupación	I	- '
A 6 4 5 2 0 1 8 0 5 0 1 7 0 2 0 2 0 1 8 0 5 0 1	Actividad principal		Actividad secundaria		0	tras activida	des				
Responsabilidades, Calidades y Atributos 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 53. Codigo 5 7 1 4 4 2	46. Código 47. Fecha inicio	actividad 48. Código	49. Fecha inicio ad	ctividad 5	D. Código	1	2		51. Código		(-
1	4 6 4 5 2 0 1 8 0	5 0 1 7 0 2 0	201805	5 0 1							
53. Codigo The transportation of the structure of the			Respon	sabilidades,	Calidades	y Atributos	5				
05- Impto. rentally compl. régimen ordinar 07- Retención en la fuente a titulo de rent 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad	1 2 3	4 5 6 7	8 9 10	11 12	13 14	15 16	17 18	19 2	D 21	22 23	3 24
Obligados aduaneros Obligados aduaneros Obligados aduaneros Obligados aduaneros Obligados aduaneros Dobligados aduaneros Exportadores Exportadores Exportadores 54. Codigo 11	53. Código 5 7 1 4	4 2								i	
142- Obligados allevar contabilidad Colore	05- Impto. renta y compl. régi	men ordinar			•		, ,	• •			
42- Obligado a llevar contabilidad Obligados aduaneros Obligados aduaneros I 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 57. Modo 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que hava llugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigi Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NOX NOX 60. No. de Folios: O 61. Fecha 2021 - 02 - 10 - 17 - 21 45 La información sumunistrate a traves del formulano oficia de instructor actual control de los datas suministratoro se de suspension. Seguin el curso Paragrafo del articulo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	07- Retención en la fuente a t	titulo de rent									
Obligados aduaneros 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya llugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigipara la manación suministrada a traves del formulario oficia de inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigipara la manación suministrada a traves del formulario oficia de inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigipara o exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada 984. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	14- Informante de exogena										
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya llugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de las inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: Comparator of la Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del co	42- Obligado a llevar contabilio	dad									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya llugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de las inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: Comparator of la Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del co		And the second									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya llugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de las inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion semenstrade a través del formulano oficia de inscripción de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: Comparator of la Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del consecuencia indefinida y en consecuencia no se exignificacion del co											
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2. 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 57. Modo 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exiginar uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Polios. La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion de de consistar inexact del en alguno de los delos suministrados se adelamaran especial y vertaz en caso de consistar inexact del de ná alguno de los delos suministrados se adelamaran especial y vertaz en caso de consistar inexact del en alguno de los delos suministrados se adelamaran especial y vertaz en caso de consistar inexact del en alguno de los delos suministrados se adelamaran especial y vertaz en caso de consistar inexact del en alguno de los delos suministrados se adelamaran especial y vertaz en caso de consistar inexact del en alguno de los delos suministrados. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA		Obligados aduaner	s					Ехро	rtadores	to and the control of	
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exignificaciones so exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 - 17 2 45 La información suministrada a través del formulano oficial de inscripción de las delegastro Único Tributario del Registro Único Tributario activación suspension y caracterización del Registro Único Tributario oficial de inscripción del consistención suministrado se adelantarian especial y vietaz en caso de consistención de las deles suministrados se adelantarian especial y vietaz en caso de consistención de la diguno de los deles suministrados se adelantarian especial y vietaz en caso de consistención del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: 84. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	1 2 	3 4 5 6	7 8	9 10		15 Earma	SS Tine	0		•	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que hava lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exiginario de la consecuencia d	54. Código)3. roinia	30. Tipo		i	1	£.
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que hava lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exiginar uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 - 17 - 21 - 45 La información summistrada a través del formulano oficial de inscripcion y ciniceración del Registro Único Tributario RUT-, deberra se, exicia y vertoz en caso de consistar inexact tud en alguno de los delos summistrados se adelantaran especial y vertoz en caso de consistar sancionatorios o de suspension, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: 984. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	11 12	13 14 15 1	6 17 18	19 20				57. Modo			
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 / 17 / 21 45 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion actualizado del suspension y concerción del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exidad y violaz en caso de constacar inexactitud en arguno de los dates suministrados se adefantarian es proceptimientos acministrados. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: Firma del solicitante: MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA								58. CPC			
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 / 17 / 21 45 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion actualizado del suspension y concerción del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exidad y violaz en caso de constacar inexactitud en arguno de los dates suministrados se adefantarian es proceptimientos acministrados. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: Firma del solicitante: MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	IMPORTANTE: Sin periuicio de I	as actualizaciones a que ha	va lugar, la inscripció	n en el Registr	o Único Tribi	ıtario "RIIT.	tendrá vinancia	indafinida	W OD CODEO	cuencia o	
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 / 17 21 45 La información summistrada a través del formulano oficial de inscripcion y disposación del Registro Unico Tributano iRUT; deberá ser exicial y visto con caso de constatar nexact todi de la digino de los dates summistrados se adefantaran esprecionación del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: 984. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA							tenura vigencia		y en conse		se exigir
La información suministrada a través del formulano oficia de instripcion actualidados del superistrio y conceración del Registro Único Tributano (RUT) deperá ser exacta y veraz, en caso de constituir nexactitud en alguno de los dates suministrados se adelantaran es proportimentos acministrativo sancionatoros o de suspensión, segun el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	59. Anexos SI N	ю Х		_			61	. Eecha	2021 - 02	- 10 : 17	21 45
y conceración del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exada y veraz en caso de constatar nezacitad en arguno de los dates suministracios se adelantaran es procesimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: Firma autorizada: Firma autorizada: 984. Nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA	La mformación semenstrada a trave	és del formulario afina, de lis	<u> </u>			do los varifica		i i			*
	y amiceración del Registro Único T mexactitud en alguno de los datos sancionatorios a de suspensión, se Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 de	nbutano (RUT), deberá ser el suministrados se adelantaran igún el caso.	dada y vetazi en caso d	fe constata:	Firma autoriz	ada:			(ANDDA		
905. Cargo Representante legal Certificado	i inina aci solicitalite.			į		_			ANUKA		
				Meridian	eco. Cargo	represe	manie iegai G	eruncado			

Formulario del Registro Único Tributario



Página

2 de

Hu,

Respectado para la DIAN

4. Número de formulario

1473957879

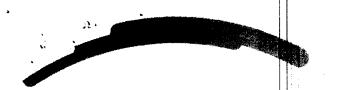


(A15.770721748000418070), DOCOO14739578.70.1

na senita Fequ	etona (NIT)	6.	DV 12.	Dirección s	ecciona	al				ón electronico
9 0 1	4 5 2 7	3 6	1 1/1/10	uestos de Boo	gota				3 2	
					Caracte	rísticas y formas	de las organiz	aciones		
laturaleza ondos on personeria jaridica	2	66. Coo	mas a so operativa as organi		o clasific	1 2	67. ext	Entidades o institutos d unicipal y descentralizado Sociedades y organism tranjeros Beneficio	le derecho público de orden na us nos	cional, departamenta
				25						110-21
To associate	<u>r </u>	1. Constitució	1	tro y Ultim	a Retor	ma	2. Reforma		Composició	n del Capital
Sucamento Pase	0 4	1. 00/13/	illocion					. — — — 82	. Nacional	1 0 1
imero imero d e notaría	202	1 0 2	0 5			**************************************	k is Minimponent and a Nove of the Albania		83. Nacional público	
otidad de registro -cha de registro o. Matricula mercantil epartamento		1 0 2		8 8					84. Nacional privado	1 0 0
ара Макеро	0 0 1			b	Í		,		35. Extranjero	0
		**************************************				81.80.01 1.11 (Michaeles			86. Extranjero público	
	•	9 1 2				## A S A S A S A S A S A S A S A S A S A	<u></u>	_	87. Extranjero privado	
					=±	Entidad de vigila	ancia y control			
dad de vigilancia y contro	ol									
				 						
89. Estado actua	il	90. Fecha c	ambio de	e estado	91	Estado y E		ria (NIT)	92. DV	
4 9		2 0 2	102	0 5				•	-	
8 1		2 0 2	102	0 5						
					***************************************				-	
				-		Vinculación	económica			
	nel grupo econón		resarial				11-12		95. Número de Identificació Matriz o Controlante	मा Tributaria र् ष् रि हर-
२ - १८८ : स्मान्यम् मानुमान्तर्यस्य १७५४							172. Número de sociedad o natu	e Identificación vibutaria ural del exterior con EP		
pitch, 1970s cond do l	a cocledad a sat	ural del ovice	ior con S	1						
ndiro ∈ razón s ocial de la	a sociedad o nati	ar der exter	IOI CON E	[]						

Formulario del Registro Unico Tributario Representación 3 Pagina 147395787 4. Número de formulario Espacio reservado para la DIAN 6. DV 12. Dirección seccional Factor of the 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 mpuestoside Booota 9 0 1 4 5 2 7 3 6 1 Representación 98. Representación REPRS LEGAL PRIN 20210205 102, DV (103, Numero de Engela) i 100. Tipo de documento 101. Número de identificación 2 2 2 3 2 Cédula de Ciudadaní 1 5 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre MESA MARTIN MARCELA ALEXANDRA 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal 98. Representación 99, Fecha inicio ejercicio representación REPRS LEGAL SUPL 20210205 102, DV 103, Numero de tarjeta profesional 100. Tipo de documento 101. Número de identificación Cédula de Ciudadan 1 0 1 0 2 6 1 3 104. Primer apellido 105. Segur 106. Primer nombre 107, Otros nombres JARAMILLO MESA ELIANA YISETH 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 110. Razón social representante legal 98. Representación 99. Fecha início ejercicio representación 100. Tipo de documento 101. Número de identif cación 102. DV 103. Numero de tageta profesio del 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106, Primer nombre 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 1110. Razón social representante legal 98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación 192, DV (103) Numero de La comp 100. Tipo de documento 101. Número de identificado 104. Primer apellido 105 Segundo apellido 106. Primer nombre 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal 98. Representación 99 Fecha inicio ejercicio representación 100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Numero de tarjeta profesional 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

Fecha generación dossilis em



CertificadoBancario



Jueves, 1 de julio de 2021

Señor(a) A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACEC CONSULTING GROUP SAS identificado(a) con NIT 901452736, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	42800001869	2021/05/11	ACTIVA

^{*}Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



^{*}Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia la siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

	, ,	4.	. N.I
Services los	الله دري د	iseeso	eus enegra
2, Concepto	0	2	Actualizac

Formulario del Registro Único Tributario



ción

4. Número de formulario

14740



(4) 5) 770	(33334600044	

				⊞ \$20	CAR	(C, 2)	734												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV 1	12. Di	rección	seccion	nal												 11, Bt.	na ele	c.t
900488	6 2 8 4	npues	tos de Bo	ogo:a											3	2			
	•		+			IDE	NTIFI	CACI	ÓN									***	
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo	de d	o¢umer	nto				6. Núr	nero	de Identific	cación						27.	Li- na	e esperiete
Persona jurídica	1		İ																
Lugar de expedición 28. País	·	2	9. Depa	artamen	ilo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						Ţ	30 C	udad/M:	nicipio				
31. Primer apellido	32. Segundo apellic	to				33.	Primer	nombr	е		<u></u>		34. Ct	ios nom	bres				•
35. Razón social ISLECAR GROUP S.A.S.																			
36. Nombre comercial			4							37. Sigi.	1								
							UBICA	CIÓN		<u> </u>			-		*		-		
38. Pais COLOMBIA	1 1		artamei D.C.	nto							1	40. Ci Bogo		Municipi .C.	υ				
41. Dirección principal CR 76 71 75											1								
	gislecargroup.c	om.				—-													
43. Código postal	44	-	fons 1						7	0 2 8	0.0	1 /6	Tt6						
			1			<u></u>	ASIFI	CACIO		0 2 0	9 9	1145.	1 eleit	JNO 2				:	
	Activ	ided	eiconi	mica															
Actividad principal				เกนลาล			T			tras activi						pacion			
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Códign	1			activica	d	50	Código		1	idades	2			51 (Dodicio			
2 0 2 3 2 0 1 2 0 1 0 3	2 0 2 9	1,	'		2 0		30.	Codige		7 7	3 4		5		1		ı		
		+-	===				doc C	`alida	<u> </u>	y Atribu		-							
1 2 3 4 5	6 7	 	' 9	10	11				~. <u></u>				40						
53. Código 5 7 9 1 0 1	4 4 2 4 8	2				<u>.</u>	2		14	15	16 1	7	18	19	20	21	22	23	24
05- Impto, renta y compl. régimen ordin		idor (electró	nico															
07- Retención en la fuente a título de re			i																
09- Retención en la fuente en el impues	to		:																
10- Obligado aduanero																			
14- Informante de exogena			į																
42- Obligado a llevar contabilidad			:																
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	:	<u> </u>			_														
Oblig	ados aduaneros							:						Exp	ortad	ores	***************************************		
1 2 3 4	5 6		7	8	9		10		-										
54. Código 2 2 2 3					<u> </u>				5	5. Forma	56.	Tipo	1 1	Serv 57. Mod			1		2
11 12 13 14	15 16		17	18	19		20			3	3	3	1 [58. CP0		9	2		
IMPORTANTE: Sin periminin de las actualla	aciones a aus b		- 1	· ·	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>								***			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualiz	aciones a que naya	ruya	i, id iii	cnpcie	Para u	SO 6	gistro i	Jnico	l ribu	Itario -RU	T-, tendr	a vige	ncia	indefini	da y en	conse	cuen	ia no s	se exicu
59. Anexos SI NO X					o. de Fo		Γ	0		DIAN			61.	Fecha		1 - 02			
La información suministrada a través del formi y cancelación del Registro Único Tributario (Ri inexactitud en alguno de los datos suministradi sancionatorios o de suspensión, según el caso Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 16	JT), deberá ser exac os se adelantarán lo -	htd. v i	oraz o	n caco	do none		. 1	n perju rma au		le las verifi ada:	icacione	s que l	a DIA	N real or			-		
Firma del solicitante:	•							4. Non			IA ROJ)			
			:				98	5. Carç	lo	Repres	sentante	e lega	I Cer	tificado)				

Formulario del Registro Único Tributario



Página

. 0

r reselvado para la DIAN

4. Número de formulario

1474003446





2

66 Cooperative 67 Sociedades y organizations extragants 67 Sociedades y organizations 68 Otras organizations 69 Otras organizations 7.1 Sente fict)	9 0 0	4 8 8 6	2 8	4	mpue	stos de Bogota	····			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3 2	<u></u>	
66. Cooperative:	77.4 77.					Cai	acterística	s y formas	de las org	anizaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>		
Constitución, Registro y Ultima Reforma Compesición del Capital	Urae za	_2						1 2		municipal y descentra 67. Sociedades y orga	lizados	oúblico de	orden nacio	nal. departament
2 National	<u></u>	- 1					asificadas							
2 National										<u> </u>				
0 1 2 0 1 2 0 1 0 3 84. Naconal publico 85. Naconal publico 86. Estranjero publico 87. Estranjero publico 88. Estranjero publico 88. Estranjero publico 89. Estado actual 90. Fechu cumbio de estado 91. Numero de identificación Tributaria (NIT) 92. DV 9 2 0 1 2 0 1 0 1 0 1 9 9 9 9 9 9 9 9 9	-	С			-	o y Última F	teforma					Cor	nposición d	el Capital
2 0 1 2 0 1 0 3 83. Naconal publico 1 2 0 1 0 3 84. Naconal privado 1 2 0 1 0 6 84. Naconal privado 1 2 0 1 0 6 85. Extranjero 0 2 1 6 8 6 6 3 86. Extranjero 0 2 1 6 8 6 6 3 86. Extranjero 0 2 1 6 8 6 6 3 86. Extranjero 0 2 1 6 8 6 6 3 86. Extranjero 0 2 1 6 8 6 6 3 86. Extranjero publico 85. Extranjero privado 87. Extranjero privado 87. Extranjero privado 88. Extranjero privado 88. Extranjero privado 88. Extranjero privado 89. Namero de Identificación Tribularia (NIT) 92. DV 9. DV 9			1. Con	stitucio	on				2. KƏION	na 				
Section Sect		0 1						·		54.	82. Nacional			1 0 0
Section Sect		2 0 1 2	2 0 1	0 3	-						83. Na	acional pú	olico	may 2007/1
85. Extranjero público 86. Extranjero público 87. Extranjero privado 88. Estranjero público 89. Estado actual 90. Fechic combio elestado 90. Fechic combio elestado 91. Número de Identificación Tributana (NIT) 92. DV 4 9	calt de registro ha de registro Matricula mercantil	2 0 1			-		-				84. Na	acional pri	vado	1_0_1
## 2 0 1 2 0 1 0 3 87. Extranjero privado ## Aglancia y control ## Estado de vigilancia y control ## Estado y Beneficio ## 89. Estado actual 90. Feche cymbio se estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV ## 9	arlamento tau/Municipio						-				85. Extranje	ero		0
Enlidad de viglancia y control Estado y Beneficio 89. Estado actual 90. Fechi combio de estado 11. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV 4 9											86. Ex	tranjero pi	iblico	
Estado y Beneficio 89. Estado actual 90. Fecha combio se estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV 4 9 2 0 1 2 0 1 0 0 1	5d				_ 1 1		the state of the s				87. Ex	tranjero pi	ivado	MIN I I ··· ··
Estado y Beneficio 89. Estado actual 90. Feche combio de estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV 4 9 2 0 1 6 0 1 0 1	<u>.</u>			1. 	+		Entid	dad de vigila	ancia y cor	ntrol				
89. Estado actual 90. Feche cembio de estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV 4 9	ici de zigilancia y control													
4 9					#		***	Estado y E	Beneficio					
Vinculación económica Vinculación económica Vinculación económica 95. Número de identificación Tributaria (NIT) Matriz o Controlante 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	89. Estado actual	g	0. Fecha	cambi	o le	estado	91. Núme	ero de Ident	ificación Ti	ributaria (NIT)	92. DV	1		
Vinculación económica Vinculación económica 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) Matriz o Controlante 171. País 172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	4 9		2 0 1	2,0	1	0 6					•			
Vinculación económica 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de Matriz o Controlante 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	8 0		2 0 1	6,0	1	0 1					-			
Vinculación económica 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de Matriz o Controlante 1. Lazon social de la matriz o controlante 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP						لـــا								
Vinculación económica 95. Número de identificación Tributaria (NIT) i Matriz o Controlante 1. Lazon social de la matriz o controlante 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP						1								
Vinculación económica 95. Número de identificación Tributaria (NIT) i Matriz o Controlante 1. Lazon social de la matriz o controlante 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP						 					-			
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) a Matriz o Controlante 172. Número de Identificación Tributaria (NIT) a Matriz o Controlante 173. País 174. País 175. País 176. Videntificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP				1										
r dzon social de la matriz o controlante - de identificación tributaria 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	In the Control of	Lacuno occacio	ico ute e-	nrec c	الجرر		<u>v</u>	inculación	económic	a	95. Nú	mero de k	lentificación	Tributaria (NIT) o
+ sudentificación tributaria 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		i grupo economi	oo yaa en	ihi e 24	100						Matriz	o Controla	nte	
	r. 👉 azon sacial de la m	atriz o controlar	nte											
responsocial de la sociedad o natural del exterior con EP	e dentificación fribu colexteror	utaria 171. P	ais				¥71		172. Núm sociedad	ero de identificación trib o natural del exterior coi	utaria EP			
	nazón social de la s	sociedad o natu	ral del ext	erior c	on E	P					L			

PANN NO PORTER	Formulario del Registro Representad	•	
reservado para la DIAN		4. Número de formulario	Pâyina 3 de 5 h
de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV 2. Dirección seccional		14. Bugan electronic
9 0 0 4 8 8 6 2	8 4 Impuestos de Bogota	D	3 2
presentación RS LEGAL PRIN	99, Fecha inicio ejercio	Representación cio representacion 2 0 1 2 0 1 0	6
	de identificación		103, 5V 100, Numero de tarjeta pri A e r
	3 1 0 1: 4 05. Segundo apellido	106. Primer nombio	107. Otros nombres
<u> </u>	OJAS	CARLOS	EDUARDO
úmero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social repr	resentante legal	
presentación PRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercio	2 0 1 4 0 3 1	
po de documento 101. Número o ula de Ciudadan 1 3 5 2 9	de identificación 8 3 3 6 9		102, DV 103, Número de tarjeta profesional
rimer apellido 1	05. Segundo apellido	106 Primer numbre	107. Otros nombres MARCELA
úmero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social repr	resentante legal	
presentación	99. Rocha inicio ejercio	Cic :epreser.:acion	
po de documento 101. Número o	de identificaçion		102, DV : 103, Numero de tarjuta i rutesichu
rimer apellido 11	05. Segundo apelido	106. Primer nombre	167, Otros nombres
úmero de Identificación Tributaria (NIT)	109 CV 110 Razón social repr	resentante legal	
presentación	90, Fecha inicio ejercio	cio representacion	1
po de documento 101. Número o	de identificación		102. DV 103. Numero de tarjeta crofesional
rimer apellido	95. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otras non tres
umero de Identificación Tributaria (N!T)	109. DV 110. Razón social repri	resentante legal	1
presentación	99 Fecha inicio ejercio	cio representacion	1
po de documento 101. Número o	le identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
imer apellido 10	05. Segundo apellido	106 Primer nombre	107. Otros nomeres
		ŧ	

Fecha generación dorumento PEF 1983 - 19

Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador



Página

4 de

Hoje

at 🧋 na la DIAN

4. Número de formulario

1474003446





Revisor Fiscal y Contador The first policy of the documento 125. Número de identificación 129. Segundo apolido 130. Primer nombre 131. Direc nombres Número de Identificación Tributaria (NTT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada 141. Segundo apolido 142. Primer nombre 133. DV 139. Número de tarjeta profesional 141. Segundo apolido 142. Primer nombre 143. Otros nombres Número de Identificación Tributaria (NTT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Facha de nombramiento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 153. Segundo apolido 153. Segundo apolido 154. Primer nonture 155. Otros nombres 157. DV 154. Sociedad o firma designada	ero de identificación Tributaria (N			. Dirección seccional puestos de Bogota			3 2	
Too to documento 125. Número de identificación 126. DV 127. Número de tarjeta profesional 127. Número de tarjeta profesional 128. Segundo apelido 130. Primer nombre 131. Otros nombres Número de Identificación Tributana (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada El ceu do nombramiento 137. Número de identificación 142. Primer nombra 143. Otros nombres 141. Segundo apelido 142. Primer nombra 143. Otros nombres Vianeso de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Facina de nombramiento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 150. DV 151. Número 150	90040	0 0 2	0 4	- 	<u> </u>			
Too to documento 125. Número de identificación 126. DV 127. Número de tarjeta profesional 127. Número de tarjeta profesional 128. Segundo apelido 130. Primer nombre 131. Otros nombres Número de Identificación Tributana (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada El ceu do nombramiento 137. Número de identificación 142. Primer nombra 143. Otros nombres 141. Segundo apelido 142. Primer nombra 143. Otros nombres Vianeso de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Facina de nombramiento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 150. DV 151. Número 150					Revisor Fiscal v Contador			
Prince apellido 129, Segundo apellido 130, Primer nombre 131. Otros nombres Nomero de Identificación Tributaria (NET) 133. DV 134. Sociedad o firma designada El cost de nombramiento 137. Numero de identificación 138. DV 139. Numero de targeta profesional 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres Numero de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada El cocha de nombramiento 149. Número de identificación 150. DV 151. Numero de targeta profesional 150. DV 151. Numero de targeta profesional 150. DV 153. Segundo apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres		405 11:	1466			126 DV	127 Número de tarieta profesional	
Número de Identificación Tributana (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada Firma de nombramiento 137. Numero de identificación 138. DV 139. Número de tarjeta profesional 141. Segundo apelido 142. Primer nombres 143. Otros nombres Numero de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada Fischa de nombramiento 150. DV 151. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 150. DV 151. Número de tarjeta	Tico la documento	125, Numero de	е ідепілісаск	on		120.00	127. Nomice de large la professiones	
Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada F. cost de nombramiento 137. Numero de identificación 138. DV 139. Numero de tarjeta profesional 141. Segundo apellido 142. Primer nombra 143. Otros nombres Visineso de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Focha de nombramiento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 150. DV 153. Segundo apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres NO ROLDAN SILVIA AURORA	Primer apellido	12	9. Segundo	apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres	
The construction of the control of t		5						
Numero de Identificación 137, Numero de identificación 142, Primer nombra 143, Otros nombres Numero de Identificación Tributaria (NIT) 145, DV 146, Sociedad o firma designada 7 Focha de nombramiento 159, Número de identificación 150, DV 151, Número de tarjeta profesional 152, Primer nombre 155, Otros nombres 156, Otros no	Número de Identificación Tribu	tana (NIT)	133. DV 13	34. Sociedad o firma de	esignada			
Numero de Identificación 137, Numero de identificación 142, Primer nombra 143, Otros nombres Numero de Identificación Tributaria (NIT) 145, DV 146, Sociedad o firma designada 7 Focha de nombramiento 159, Número de identificación 150, DV 151, Número de tarjeta profesional 152, Primer nombre 155, Otros nombres 156, Otros no								
Namero de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Fecha de nombramiento 2. Tipo de documento 149. Número de identificación edula de Circa adanía 1 3 4 3 6 3 4 7 3 8 1 1 1 1 6 5 2. Pomer apellido 153. Segundo apelido 154. Primer nombre 155. Otros nombres N.O. ROLDAN SILVIA AURORA	∴ Fixerut de nombramiento							
Name o de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Fecha de nombramiento 2. Escha de nombramiento 3. Tipo de documento 4. Hay, Número de identificación 4. Sociedad o firma designada 150. DV 151, Número de tarjeta profesional 4. Sociedad o firma designada 150. DV 151, Número de tarjeta profesional 5. Sequindo a petido 153. Seguindo a petido 154. Primer nombre 155. Otros nombres 4. N. O. ROLDAN SILVIA AURORA	* segermento	137. Numero de	e identificaci	ón		138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
Namero de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 7. Fecha de nombramiento 150. DV 151. Número de tarjeta profesional edula de Cindadanía 1 3 4 3 6 3 4 7 3 8 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 1 6 5 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
7 Fecha de nombramiento 150. DV 151. Número de largeta profesional entula de Ciudadanía 1 3 4 3 6 3 4 7 3 8 1 1 1 6 9 9 9 9 apellido 153. Seguirdo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres NO. ROLDAN SILVIA AURORA		14	1. Segundo	apelido	142. Primer nombre		143, Otros nombres	
7 Fecha de nombramiento 149, Número de identificación 150, DV 151, Número de tarjeta profesional edula de Ciudadanía 1 3 4 3 6 3 4 7 3 8 1 1 1 1 6 9 9 9 9 apellido 153, Seguirdo apellido 154, Primer nombre 155, Otros nombres NO ROLDAN SILVIA AURORA					*			
Tipo de decumento	Numero de Identificación Tribu	taria (NIT)	145. DV 1	46. Sociedad o firma o	esigi.ada			
Tipo de documento 149, Número de identificación 150, DV 151, Número de tarjeta profesional 2								
Actual and Chudadania 3 4 3 6 3 4 7 3 8	7 Fecha de nombramiento							
Adula de Ciudadanía 1 3 4 3 6 3 4 7 3 8 11 1 6 5 15 Otros nombres NO ROLDAN SILVIA AURORA	: Tipo de documento	149, Número d	e identificac	ión I		150. DV	151. Número de tarjeta profesional	4-1-
NO ROLDAN SILVIA AURORA	•	1		1 1				1 1 1 6 9
	Pose apollido	15	3. Segundo	aperido	154. Primer nombre		155. Otros nombres	
Name o de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma Jesignada	CM	R	OLDAN		SILVIA		AURORA	
	Vanero de Identificación Tribu	itaria (NIT)	157. aV 1	f8. Sociedad o firma J	esignada			

443,011	men,	3,000	دیکر و	
-		ě	faces X	l V
٠ 🕉	1000	٥.	Detectable to 6.4	Arthur Farman

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



Pagina

5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



160 Tipo de establecimiento 161 Actividad economica 162 Nombre del establecimiento 163 Departamento 164 Actividad economica 165 Dirección 166 Niamero de matricula mercantil 161 Actividad economica 162 Nombre del establecimiento 161 Actividad economica 162 Nombre del establecimiento 163 Departamento 164 Actividad economica 165 Dirección 166 Niamero de matricula mercantil 167 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 167 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 160 Niamero de matricula mercantil 161 Actividad economica 162 Niamero de matricula mercantil 163 Niamero de matricula mercantil 164 Actividad economica 165 Niamero de matricula mercantil 167 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 167 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 168 Niamero de matricula mercantil 169 Fecha de la matricula mercantil 169 Niamero de matricula mercantil 160 Niamero de matricul	5. N	lúmero de Identificación Tributaria (NIT) 6. E	1	1 1	ección seco		jila Migarahes
161. Tipo de establecimiento 1		900488628	4 Im	puesto	s de Bogota		3 2
161. Tipo de establecimiento 1				Ш	ļ		
Sucursal 1 0 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. cosmètica 4 7 7 3 182. Nombre del establecimiento ISLECAR GROUP SAS SEDE MOSQUERA 183. Departamento Cundinamarca 2 5 Mosquera 4 7 3 185. Dirección 13 A 5 A 20 BG 19 186. Numero de matricula mercantil 1 4 8 0 5 2 186. Telefono 9 4 4 2 9 9 9 180. Tipo de establecimiento 181. Actividad economica 182. Nombre del establecimiento 183. Departamento 184. Cipadidistrucção 185. Telefono 186. Numero de matricula mercantil 187. Fecha do la matricula mercantil 188. Telefono 188. Telefono 189. Fecha do la matricula mercantil 189. Telefono 180. Tipo de establecimiento 180. Numero de matricula mercantil				+++	nientos, a	agencias, sucursales. oficinas, sedes o negocios entre otros	Marketine and the second of th
153. Departamento				1 1 1	de produ	uctos farmacéuticos y medicinales. cosmético 4 7 7 3	
Cundinamarca 2 5 Mosquera 4 7 3			4				and the second s
166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula ruercantil 168. Telefono 9 4 4 2 9 9 169. Fecha de la matricula ruercantil 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Cipoadinium-ruppo 165. Número de matricula mercantil 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Cipoadinium-ruppo 165. Número de matricula mercantil 167. Fecha de cierre 168. Telefono 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudadiñumcipio 165. Número de matricula mercantil 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil		1	1		1		
1	1				:		
169. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 166. Numero de matricula mercantil 167. Fecha do la matricula mercantil 168. Telefono 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 169. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica: 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudadi Mumicipio 165. Dirección 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 168. Número de matricula mercantil 169. Fecha de la matricula mercantil				+	-	167. Fecha de la matricula mercantil	
169. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 166. Numero de matricula mercantil 167. Fecha do la matricula mercantil 168. Telefono 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 169. Tipo de establecimiento 161. Actividad economica: 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudadi Mumicipio 165. Dirección 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 168. Número de matricula mercantil 169. Fecha de la matricula mercantil			2			2 0 2 1 0 1 1 5	
160. Tipo de establecimiento 163. Departamento 164. Caudainio copio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 168. Telefono 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad «conòmica» (162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Caudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil				\Box			
162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudadinium opino 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad «conomica» ; 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil		9 4	1 4	1	2 9 9		
163. Departamento 164. Cubadarinio:: Opio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica: , 162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil		160. Tipo de establecimiento 161. Actividad	econó	mica	:	;	
165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad econômica ; 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudad/Mumcipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		162. Nombre del establecimiento				<u> </u>	
165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica (162. Nombre del establecimiento) 163. Departamento 164. Cáudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matricula mercantil 167. Fecha de la matricula mercantil		163. Departamento		164.	Cipoacirvic	uncipio	
168. Teléfono 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad econòmica ; 162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil	2	165. Dirección					
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad econòmica i 162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matricula mercantil	
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad econòmica i 162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		100 7.11			1	400 Fashe da sana	
162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		TOO. TELETONO				, roy, reuna de cierre	1
163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		160. Tipo de establecimiento	econe	mica	1		
165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		162. Nombre del establecimiento:		1			
165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil		2******		164.	Ciudad/Mi	lunicipio	
	3	165. Dirección					
400 Table		166. Número de matrícula mercantil		1	•	167. Fecha de la matricula mercantil	
106. Telefono		168. Teléfono				169. Fecha de cierre	_
	-	<u> </u>		-	 .		<u> </u>







HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

Identificado con NI 9004886284

Actualmente tiene(n) Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina TITAN. con las siguientes características

Número:

21003307310

Fecha de apertura:

10 de Mayo de 2016

Condiciones de uso:

Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o

de caucho, sin protector

Estado:

Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, el 15 del mes Febrero de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Reporte Compromiso P

upuestal de Gasto Comprobante Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-02-014 MHyrizo

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA YENICE LORENA RIZO BRICENO

2021-07-15-10:43 a.m.

Fecha y Hora Sistema:

		ž	REGISTRO PRESUPUES	SUPUESTAL DEL CO	TAL DEL COMPROMISO					
Con base en el CDP No:	Con base en el CDP No: 11421 de fecha 2021-07-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle	o presupuestal con	el siguiente d	letalle						
Numero:	13621 Fecha Registro:	2021-07-15		Unidad / Subunidad ejecutora:	ecutora:	27-01-02-	014 CONSEJO	SUPERIOR DE LA J	27-01-02-014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	JTA MARTHA
Vigencia Presupuestal	Actual Estado:	Generado				Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	00'0
Valor Inicial:	7.287.379,00 Valor Total Operaciones:	is:			00'0	Valor Actual:	ual:	7.287.379,00	7.287.379,00 Saldo x Obligar:	7.287.379,00
			F	TERCERO ORIGINAL						
Identificación: NIT	900488628 Razon Social:	ISLECAR GROUP S.A.S.	Ł.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta
			O	CUENTA BANCARIA		ļ				
Numero:	21003307310 Banco:	BCSC S A					•	Tipo:	Corriente Estado:	Activa
			ORD	ORDENADOR DEL GASTO						
Identificacion:	84454719 Nombre:	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA	S NOGUERA			Cargo:		DIRECTOR SECCIO	DIRECTOR SECCIONAL SANTA MARTA	
	CAJA MENOR		VIATICOS	COS				DOCUMENTO SOPORTE	SOPORTE	
Identificacion:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Num	Numero: 72475		Tipo:	ORDEN DE Fecha:	2021-07-15
			ITEM PARA AFECT	A AFECTACION DE GASTO	ASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.						
014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	۲ Nación	91	CSF	FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	VALOR	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
							7.287.379,00	00'0		
				, .	Total:		7.287.379,00	00'0	7.287.379,00	7.287.379,00
				J						

Objete:	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO (JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA IAD COVID-19 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE
Cajeto.	LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA RAMA JUDICIAL DEL DPTO. DEL

PLAN DE PAGOS	DENCIA DE AFECTACION DE PAC PECHA VALOR A PAGAR SALDO POR OBLIGAR LINEA DE PAGO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF 2021-07-19 7,287,379.00 NINGUNO	
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATL	

Herma(s) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso esupuestal de Gasto Comprobante

Unidad ó Subunidad Usuario Solicitante:

YENICE LORENA RIZO BRICENO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO 	27-01-02-014 2021-07-15-2:58 p. m.	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:
CONSEJC	27-01-02-014	Unidad ó Subunidad

				REGISTE	REGISTRO PRESUPUESTAL	ESTAL DEL COMPROMISO	0					
Con base en el CDP No: 11421 de fecha 2021-07-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguien	: 11421 de fecha	2021-07-13. Se h	izo el registro pres	supuestal co	n el siguiente detalle	lle						
Numero:	13521	Fecha Registro:	2021-07-15		Unidad / Subunidad e	inidad ejecutora:	27-01-02-0	14 CONSEJC	SUPERIOR DE LA	27-01-02-014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	CIONAL SA	VTA MARTHA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	,	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	12.709.176,00	12.709.176,00 Valor Total Operaciones:	ciones:			00'0	Valor Actual:	al:	12.709.176,00	12.709.176,00 Saldo x Obligar:		12.709.176,00
			•		TERCERO ORIGINAL	GINAL						
Identificación: NIT	901452736	901452736 Razon Social:	ACEC CONSULTING GROUP SAS	SROUP SAS			7977			Medio de Pago:	,	Abono en cuenta
					CUENTA BANCARIA	ARIA						
Numero:	42800001869 Banco:	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					-	Tipo:	Ahorro Es t	Estado:	Activa
					ORDENADOR DEL GASTO	GASTO				The state of the s		
Identificacion:	84454719	84454719 Nombre:	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA	NOGUERA			Cargo:		JIRECTOR SECCIO	DIRECTOR SECCIONAL SANTA MARTA	,	
Ö	CAJA MENOR			VIATICOS	sos				DOCUMENTO SOPORTE	SOPORTE		
Identificacion:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	9 2	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	5: 72474		Tipo:	ORDEN DE Fe	Fecha:	2021-07-15
				-	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	ON DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	701048-02 JENES Y	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	VALOR	VALOR ACTUAL	JAL	SALDO X OBLIGAR
							1,	12.709.176,00	00'00			
						Total:	12	12.709.176,00	00'0		12.709.176,00	12.709.176,00

hieto:	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO (GEL ALCOHOL ISOPROPÍLICO) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD COVID-19 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
bjeto.	COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA RAMA JUDICIAL EN EL DPTO. DE

Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO (GEL ALCOHOL ISOPROPÍLICO) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD COVID-19 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA RAMA JUDICIAL EN EL DPTO. DE	E ASEO (GEL ALC	OHOL ISOPROPÍLICO) A TRAVÉS DEL INSTR RIA EN LA RAMA JUDICIAL EN EL DPTO. DE	RUMENTO DE AGREC	ACIÓN DE DEMANDA IAD C	OVID-19 DE LA TIENDA VIRTUA	L DEL ESTADO
			PLAN DE PAGOS				
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	ď	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
014	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN 2021-07-19 CSF	2021-07-19	12,709,176.00	12,709,176.00 NINGUNO	IINGUNO